

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 13 de agosto de 2008

Número 156

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		MINISTERIOS	
AYUNTAMIENTOS	3182	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	3201
5441 AYUNTAMIENTO DE HUESCA	3182	5116 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5443 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3182 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5444 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3182	5169 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5445 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3182 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5446 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3182	5418 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5447 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3183 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5448 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3183	5419 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5449 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3184 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5450 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3184	5429 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5451 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3184 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5455 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3184	5430 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5457 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	3186 COMISARÍA DE AGUAS	3201
5465 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	3186	5431 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5466 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	3189 COMISARÍA DE AGUAS	3202
5467 AYUNTAMIENTO DE SESUÉ	3190	5433 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5469 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3190 COMISARÍA DE AGUAS	3202
5470 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3192	5434 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	 COMISARÍA DE AGUAS	3202
		5435 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	 COMISARÍA DE AGUAS	3202
		5436 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	 COMISARÍA DE AGUAS	3202
		MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	3202
		5440 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
	 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	3202
		Administración de Justicia	
		JUZGADOS	3202
		5491 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	3202
		5463 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BARBASTRO	3203
		Otros Anuncios	
		5411 NOTARÍA DE FRAGA	3203



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

5441

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Alcaldía-Presidencia con fecha veintinueve de julio de 2008 ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2008002525

Con fecha 28 de marzo de 2008, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó tomar conocimiento del documento de adecuación del Proyecto de Reparcelación del Polígono 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, a los criterios establecidos en la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón 531/1998, de 9 de diciembre. Igualmente acordó dar traslado a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a fin de que acuerde, si procede, dar por ejecutada la Sentencia en sus términos.

Con fecha 15 de julio de 2008, se dictó providencia por la Sección 2 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en pieza de ejecución 26/06-C seguido a instancia de MARINO LÓPEZ XXI, con relación al Proyecto de Reparcelación del Polígono 23, indicando al Ayuntamiento de Huesca que proceda a la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación antes mencionado.

Examinado el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, el 129 y 61 de la Ley Urbanística de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, a los criterios establecidos en la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón 531/1998, de 9 de diciembre.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo común de 45 días hábiles.

TERCERO.- La resolución que apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación se trasladará a la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso que está conociendo este asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que se abre un período común de audiencia e información pública de cuarenta y cinco días hábiles para que todos aquellos interesados puedan alegar lo que a su derecho estimen pertinente, a tal efecto el expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5443

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 1 de agosto de 2008, aprobó el Proyecto para la supresión de Barreras Arquitectónicas año 2008 en parte de Calle Huesca de Fraga (Huesca), redactado por Dª Sheila Millanes Bosch, Arquitecta Técnica Municipal, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 17.985,92 € Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y diario del Alto Aragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Fraga, 1 de agosto de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

5444

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monzón, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del suministro de reactancias electrónicas y sistema de regulación de ahorro de energía por radio frecuencia para el alumbrado público a instalar en el Parque de la Jacilla Baja de Monzón:

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Monzón, Pza Mayor, 4 de MONZÓN.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Administrativo

b) Descripción del objeto: suministro de reactancias electrónicas y sistema de regulación de ahorro de energía por radio frecuencia para el alumbrado público a instalar en el Parque de la Jacilla Baja de Monzón.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del contrato: 37.570,00 €y 6.007,00 €de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 31 de julio de 2008

b) Contratista: NAVASOLA HUESCA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 34.027,22 €y 5.444,36 €de IVA.

e) Plazo de entrega: 15 días

f) Plazo de garantía: 2 años.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo elevarse a definitiva la adjudicación provisional hasta transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y presentada correctamente la documentación requerida al adjudicatario provisional.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5445

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monzón, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del suministro del equipamiento de la zona de juegos y resto de Mobiliario Urbano a instalar en el Parque de la Jacilla Baja de Monzón:

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Monzón, Pza Mayor, 4 de MONZÓN.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Administrativo

b) Descripción del objeto: suministro del equipamiento de la zona de juegos y el resto de mobiliario urbano a instalar en el Parque de la Jacilla Baja de Monzón.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del contrato: 28.450,00 €y 4.552,00 €de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 31 de julio de 2008

b) Contratista: EXCLUSIVAS ABITUR, S.L..

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 28.450,00 €y 4.552,00 €de IVA.

e) Plazo de entrega: UN MES

f) Plazo de garantía: UN AÑO.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo elevarse a definitiva la adjudicación provisional hasta transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y presentada correctamente la documentación requerida al adjudicatario provisional.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5446

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el procedimiento abierto para la determinación de la Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales, por lo que se anuncia la licitación para la contratación de este servicio y seleccionar a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria :Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato: para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales

3. Garantía provisional: 3.574,56 €

4. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA

5. Duración del contrato: 2 años, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuatro años

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

7. Presupuesto base de licitación y criterios de adjudicación,

Presupuesto de licitación: 119.152,14 €más el 16 % de IVA.

Criterios de adjudicación:

1.- Mejora en la Oferta Económica, hasta 60 puntos.

2.- Mejora en la realización del servicio, hasta 40 puntos.

- Frecuencia en la limpieza de cristales, puertas, ventanas persianas, mobiliario, azulejos etc, hasta 15 puntos.

- Volumen de horas que destinen a la limpieza de las dependencias municipales, por encima del establecido en cada caso, hasta 10 puntos

- Personal adscrito a la prestación del servicio objeto del contrato, hasta 5 puntos.

- Medios materiales destinados a la prestación del servicio objeto del contrato, hasta 5 puntos.

- Otras mejoras, hasta 5 puntos.

8. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón.-Plaza Mayor, 4.-22400 Monzón

b) Teléfono: 974 400700.- Fax: 974 404807

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON

10. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5447

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de Alcaldía nº 749/2008 de fecha 1 de agosto de 2008, se aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante la selección de la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de selección de un contrato administrativo para la prestación del servicio de prevención externo para el personal del Ayuntamiento de Monzón y de los Patronatos Municipales de él dependientes, por lo que se anuncia la licitación para la contratación de este servicio y seleccionar a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria :Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato: la prestación del servicio de Prevención Externo para el personal del Ayuntamiento de Monzón y de los Patronatos Municipales de él dependientes.

3. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación y criterios de adjudicación,

Presupuesto de licitación: Estará determinado en función de las personas al servicio de la Administración, siendo el precio máximo aproximado para durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y 30 de septiembre de 2009, por trabajador/mes, el siguiente:

-2,88 euros, IVA incluido (2,48 euros más el 16 % de IVA), para la especialidad de seguridad, higiene industrial y ergonomía.

-4,25 euros, exento de IVA, para la especialidad de vigilancia de la salud.

El gasto máximo previsto asciende a 18.582,41 euros más el 16 % de IVA que supone 1.096,39 euros, (gasto total 19.678,80 euros), para el periodo de un año. No obstante, dicho gasto es una estimación o previsión, ya que el importe estará en función del personal al servicio de la Administración.

Criterios de adjudicación: Mejoras ofertadas por los licitadores en relación al objeto del contrato del apartado, hasta un máximo de 3 puntos. Oferta económica de los precios unitarios totales. Se valorará entre 0 y 1 punto, concediendo 0 a la oferta más cara y 1 punto a la más económica. El resto se valorarán proporcionalmente dentro del mismo tramo.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón.-Plaza Mayor, 4.-22400 Monzón

b) Teléfono: 974 400700.- Fax: 974 404807

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON

8. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5448

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de la prestación del servicio de protección de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes para el personal del Ayuntamiento de Monzón y de los Patronatos Municipales de él dependientes, por lo que se anuncia la licitación para la contratación de este servicio y seleccionar a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria :Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato: la prestación del servicio de protección de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes para el personal del Ayuntamiento de Monzón y de los Patronatos Municipales de él dependientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de adjudicación,

Presupuesto de licitación: En los servicios comprendidos en el objeto del contrato descrito en el apartado anterior no existe tipo de licitación como tal, ya que el importe a satisfacer por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no es otro que el resultante de aplicar sobre las bases correspondientes, los tipos de cotización vigentes en cada momento. En relación a los mismos, el gasto anual estará en función del número de personal al servicio de la Administración, siendo el gasto aproximado para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 el siguiente:

-Para el personal del Ayuntamiento de Monzón: 146.698,08 euros

-Para el personal de los Patronatos Municipales: 55.172,19 euros

Criterios de adjudicación: Mejoras ofertadas por los licitadores en relación al objeto del contrato del apartado a), hasta un máximo de 5 puntos. Mejoras ofertadas por los licitadores en relación al objeto del contrato del apartado b), hasta un máximo de 5 puntos

5. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón.-Plaza Mayor, 4.-22400 Monzón

b) Teléfono: 974 400700.- Fax: 974 404807

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON

7. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5449

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, Tasa por Prestación de servicios públicos de competencia local, añadiendo una nueva Sección «Tasa por prestación de servicios de Horno Crematorio de Monzón» y la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Sección II «Tasa por concesión de derechos de enterramiento en cementerio municipal de Monzón»

El referido acuerdo se expone al público por un periodo de 30 días, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5450

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de control y tenencia de animales

El referido acuerdo se expone al público por un periodo de 30 días, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5451

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones

El referido acuerdo se expone al público por un periodo de 30 días, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5455

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 732/2008, de fecha 29 de julio se han aprobado las Bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Policía Local; categoría, Oficial; Grupo C; Subgrupo C2 cuyo texto se publica a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de oficial de la policía local de la plantilla de personal funcionario y las vacantes que se puedan producir hasta el momento de la toma de posesión, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

Número de Plazas: 1

Grupo: C2

Nivel: 16

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase: POLICÍA LOCAL

Categoría: OFICIAL

Sistema de provisión: PROMOCIÓN INTERNA

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión definitiva, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento. (Art. 61.8 , Ley 7/2007. Estatuto Básico del Empleado Público)

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera en activo, del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local y contar, al menos con dos años de antigüedad, en dicha Escala y Subescala, Clase y categoría.

b) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación, que se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores a los aspirantes excluidos. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, será nombrado por la Alcaldía y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de la Policía Local de Monzón.

Vocales: 1.- Un funcionario a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

2.- Un funcionario de Administración Local, a propuesta de la Junta de Personal

3.- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Monzón, que actuará como Secretario del tribunal

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario.

Los nombres del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO

Fase de Oposición: Ejercicios de la Oposición.- Serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo no superior a 2 horas, a un cuestionario no inferior a 50 preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa Anexo de la Convocatoria. En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria.

Se calificará del modo siguiente: las contestaciones acertadas valdrán 1 punto, las contestadas erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos - (nº de errores / 3) y las no contestadas valdrán cero puntos. El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio.- Prueba práctica. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un mínimo de dos supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y de las materias establecidas en el temario anexo que se acompaña a las presentes Bases.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

La nota definitiva de la fase de oposición, se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasaran a la fase de Concurso.

FASE DE CONCURSO. En el baremo se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad: Por servicios prestados como Policía Local; 0,20 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al año.

- Cursos, cursillos, jornadas congresos, etc.: Únicamente se valorarán aquellos relacionados con el Cuerpo de la Policía Local, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

Hasta 10 horas: 0,02 puntos.

De 10 a 20 horas: 0,04 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.

De 101 a 150 horas: 0,60 puntos.

De 151 a 200 horas: 0,80 puntos.

De 201 a 300 horas: 1,00 puntos.

- Titulación; Por titulación superior a la que se exige para el ingreso en el grupo D, hasta un máximo de 2 puntos:

Título de FP 2, Bachiller o equivalente: 0,15 puntos.

Diplomatura Universitaria: 0,25 puntos.

Licenciatura Universitaria: 0,50 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y la obtenida en la fase de Concurso, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: Propuesta de Nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Concluidas las pruebas el Tribunal elevará relación de aspirantes que hayan superado las mismas en el orden de puntuación obtenido, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

OCTAVA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

. Fotocopia compulsada del título académico original exigido para acceder a la plaza. El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

ANEXO I.

TEMARIO CONCURSO OPOSICION; PLAZA de OFICIAL de POLICIA LOCAL

PARTE 1.- LEGISLACION ESTATAL

Tema 1.—LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La Corona; Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 2.- EL CODIGO PENAL. LIBRO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Tit. Preliminar. De las garantías penales y de la aplicación de la ley penal. Tit. I De la infracción Penal. De los Delitos y Faltas. Tit. II De las personas criminalmente responsables.

Tema 3.- EL CODIGO PENAL. LIBRO II. DELITOS Y SUS PENAS. Parte 1

Tit. III De las lesiones. Tit. VI Delitos contra la Libertad. Cap. I, De las detenciones ilegales y secuestros. Cap. II, De las Amenazas. Cap. III, De las coacciones. Tit. VII De las Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Tit. VIII Delitos contra la Libertad e indemnidad sexuales. Tit. IX, De la Omisión del Deber de Socorro. Tit. X, Cap. I, Del descubrimiento y revelación de secretos. Cap. II, Del Allanamiento de Morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 4.- EL CODIGO PENAL. LIBRO II. DELITOS Y SUS PENAS. Parte 2

Tit. XIII Delitos contra el Patrimonio. Cap. I De los Hurtos. Cap. II De los Robos. Cap. III De la Extorsión. Cap. IV Del Robo y Hurto de uso de vehículos. Cap. VI De las Defraudaciones. Cap. IX De los daños. Cap. XIV De la Receptación y otras conductas afines.

Tit. XVI Delitos relativos a ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y medio ambiente.

Tema 5.- EL CODIGO PENAL. LIBRO II. DELITOS Y SUS PENAS. Parte 3

Tit. XVII, Cap. II, De los Incendios. Cap. III, De los Delitos contra la Salud pública. Cap. IV, De los delitos contra la Seguridad Vial. Tit. XIX, Delitos contra la Administración Pública. Tit. XXI, Cap. V, Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Tit. XXII, Cap. II, Atentados, Resistencia y Desobediencia. Cap. III, De los Desordenes Públicos.

Tema 6.- EL CODIGO PENAL. LIBRO III, FALTAS Y SUS PENAS.

Tit. I, Faltas contra las Personas. Tit. II, Faltas contra el Patrimonio. Tit. III, Faltas contra los intereses generales. Tit. IV, Faltas contra el Orden Público.

Tema 7.— LA LEY de ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

LIBRO II. DEL SUMARIO. TÍT. I De la denuncia. TÍT. III De la policía judicial. TÍT. VI CAP. II De la Detención. CAP. IV Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos. TÍT. VIII De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

LIBRO IV. TÍTULO II. Cap. II De las Actuaciones de la Policía Judicial.

Tema 8.— EL REGLAMENTO de ARMAS

Capítulo preliminar. Disposiciones generales; Arts. 1 a 6. Capítulo IV. Documentación de la titularidad de las armas. Capítulo V. Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas. SECCION 1. Licencias en general y tarjetas; Arts. 96 a 118. Capítulo VII, Disposiciones comunes sobre tenencia y uso de armas. SECCION 1. Disposiciones generales; Arts. 144 a 149. Capítulo VIII, Régimen sancionador. Capítulo IX, Armas depositadas y decomisadas.

Tema 9.- LA LEY ORG. DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Completa.

Tema 10.- LA LEY ORG. DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Título I. De los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Título II. De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Cap. I. Disposiciones Generales. Sec.4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Capítulo V. De la organización de Unidades de Policía Judicial. Título III. De las policías de las Comunidades Autónomas. Cap. Primero. Principios Generales. Capítulo II. De las competencias de las Comunidades Autónomas

Título V. De las Policías Locales

Tema 11.- DENUNCIAS Y ATESTADOS.

Denuncias Administrativas de competencia Estatal, Autonómica y Local; Instrucción y órganos competentes.

Denuncias Penales y Atestados; Atestados por Faltas y Delitos. Por Delitos contra la Seguridad Vial.

Tema 12.- LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL

Completa.

PARTE 2.- LEGISLACION de ARAGON

Tema 13.— ESTATUTO de AUTONOMIA de ARAGON

Título Preliminar. TIT. I, Derechos y Principios Rectores. Cap. I, Derechos y Deberes de los Aragoneses.

TIT. II, Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. TIT. V, Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TIT. VI, Organización Territorial y Gobierno Local.

Tema 14.— LEY 7/1999, de ADMINISTRACION LOCAL de ARAGON

TITULO I Disposiciones generales.

TITULO II El municipio. CAPITULO I El territorio. Artículo 7.—El término municipal y sus alteraciones.

CAPITULO II La población. CAPITULO III Denominación, capitalidad y símbolos de los municipios

CAPITULO IV Organización Sección 1.ª Disposiciones generales. Sección 2.ª Organización básica

CAPITULO V Competencias. Artículo 42.—Competencias de los municipios. Artículo 44.—Servicios municipales obligatorios.

TITULO III De las demás entidades locales. CAPITULO I La provincia. Sección 1.ª Organización provincial. Artículo 62.—Las provincias aragonesas. Artículo 63.—Gobierno y administración de la provincia. Artículo 64.—Organización básica. CAPITULO II Las comarcas.

TITULO V Disposiciones comunes a las entidades locales. CAPITULO I Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Sección 1.ª Derechos y deberes. CAPITULO II Régimen de funcionamiento. Artículo 114.—Sesiones. Artículo 115.—Sesiones ordinarias y extraordinarias.

CAPITULO III Procedimiento y régimen jurídico de los actos y acuerdos. Artículo 135.—Procedimiento y régimen jurídico de los actos y acuerdos. Artículo 139.—Reglamentos y ordenanzas. Artículo 142.—Bandos. CAPITULO V Información y participación ciudadanas. Artículo 152.—Principios generales. Artículo 153.—Relaciones con los ciudadanos. Artículo 154.—Asistencia a las sesiones

TITULO VII Actividades, obras, servicios y contratación. CAPITULO I Intervención administrativa en la actividad privada. Artículo 193.—Sujeción a autorizaciones y licencias. Artículo 194.—Clases de autorizaciones y licencias. Artículo 197.—Infracciones y sanciones.

Tema 15.— POLICIAS LOCALES de ARAGON;
LEY 7/1987, de COORDINACION de POLICIAS LOCALES de ARAGON
REGLAMENTO MARCO DE ORGANIZACIÓN de LAS POLICIAS LOCALES ARAGON

Tema 16.— LEY 12/2001, De la Infancia y la Adolescencia de ARAGON
TITULO I. Disposiciones Generales. TITULO II. Derechos de la infancia y la adolescencia y sus garantías. Cap. I. De la prevención y garantías. Cap. II. De los derechos de la infancia y la adolescencia. Cap. VI. De la limitación de algunas actividades, medios y productos.

TITULO III. De la protección social y jurídica de los menores. Cap. II. De las situaciones de riesgo. Cap. III. De las situaciones de desamparo. TITULO IV. De los menores en conflicto social. TITULO V. Distribución de competencias. TITULO VIII. Infracciones y sanciones.

Tema 17.— LEY 3/2001, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de Drogodependencias

TITULO PRELIMINAR Disposiciones Generales

TITULO I Prevención de drogodependencias. CAP. I Objetivos generales .CAP. II Prevención a través de medidas para la reducción de la demanda de drogas. CAP. III Prevención a través de medidas para la reducción de la oferta Sección 1.ª Limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco. Sección 2.ª Limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Sección 3.ª Limitaciones a la venta y consumo de tabaco. Sección 4.ª Control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TITULO III Organización y participación social CAP. I Competencias de las Administraciones públicas. Artículo 27.—Competencias de las corporaciones locales.

TITULO IV Financiación, inspección y régimen sancionador CAP. I Financiación e inspección. Art. 36.—Funciones de inspección y control. CAP. II Disposiciones generales sobre régimen sancionador. CAPITULO III Infracciones .Artículo 41.—Clasificación y tipificación. CAP. IV Sanciones.

Tema 18.— LEY 11/2005, de Espectáculos Públicos de ARAGON

CAPITULO I. Disposiciones generales. CAPITULO II. Autorizaciones y licencias.

CAPITULO III. Organización, desarrollo y funcionamiento. CAPITULO IV. Vigilancia, inspección y régimen sancionador. Sección 1.ª. Inspección. Sección 2.ª. Medidas provisionales. Sección 3.ª. Régimen sancionador. DISPOSICIONES ADICIONALES Primera. Venta de bebidas alcohólicas. Segunda. Remisión normativa. Tercera. Concentraciones

Tema 19.— LEY 7/2006, de protección Ambiental de ARAGON

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES .Artículo 1.-Objeto .Artículo 2.-Finalidades .Artículo 3.- Ámbito de aplicación .Artículo 4.-Definiciones. Artículo 5.-Regímenes de intervención administrativa ambiental.

TITULO IV. AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA .Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

TITULO V. LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS. Capítulo I. Disp. Generales

TITULO VI. LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

TITULO VII. REGIMEN DE INSPECCION

PARTE 3.- LEGISLACION LOCAL

Tema 20 .- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.

Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a los miembros de la Policía Local. Infracciones y Sanciones.

Tema 21.— REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL DE MONZON

Completo.

Tema 22.— O.M. DE TRAFICO

Completa.

Tema 23.— O.M. DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Completa.

Tema 24.— O.M. DE TAXIS

Completa.

Tema 25.— O.M. CONTROL Y TENENCIA ANIMALES

Completa.

Tema 26.— O.M. CONCESION LICENCIAS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Completa.

Tema 27 .— O.M. DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR RUIDOS Y VIBRACIONES.

TIT. II Calidad acústica. TIT. III, Cap. III, Sec. 4ª , Sec. 6ª , Sec. 7ª , Sec. 8ª , Sec. 9ª , Sec. 10ª .

TIT. I V, Cap II, Cap III, Cap IV, Cap V.

Anexo III, puntos 1,2,3,4,5, 6, 14 y 15. Anexo I V, Anexo VIII, Anexo IX,

Tema 28.— O.M. DE LA VENTA AMBULANTE Y EN MERCADOS.

Completa.

Tema 29.— O.M. DE CAMINOS

Completa.

Tema 30.— O.M. FISCALES SOBRE TASAS;

Retirada y Depósito de Vehículos, Puestos de Venta, Mesas y Sillas, Entradas de Vehículos, Reservas, Cargas y Descargas, Ocupación de Vía Pública, Estacionamiento de vehículos en Zona reguladas.

Tema 31.— O.M. DE CONVIVENCIA

Completa.

PARTE 4.- LEGISLACION SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL
Tema 32.- LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR, Y SEGURIDAD VIAL.

Completa.

Tema 33.- REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION (Parte 1)
Título preliminar. Ámbito de aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Título I. Normas generales de comportamiento en la circulación.

Título II. De la circulación de vehículos.

Tema 34 .- REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION (Parte 2)

Título III. Otras normas de circulación.

Título IV. De la señalización.

Título V. Señales en los vehículos.

Tema 35.- REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

Tit. I De las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 36.- REGLAMENTO GENERAL DE VEHICULOS

Tit. I Normas Generales. TIT. III. Ciclomotores, ciclos, vehículos de tracción animal.

TIT. IV. Autorizaciones de circulación de los vehículos. CAP. III. Cambios de Titularidad de los Vehículos.

Anexo II Definiciones y categorías de los vehículos. Anexo X Dispositivos de Alumbrado y Señalización óptica. Anexo XIV Cambio de titularidad de los vehículos.

Tema 37.- REGLAMENTO SANCIONADOR de TRAFICO

Completo.

Tema 38.- ASEGURAMIENTO de VEHICULOS A MOTOR.

Actuación policial respecto al aseguramiento de los vehículos a motor. Ley y Reglamento de Seguro.

Monzón, 29 de julio de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

5457

DECRETO DE ALCALDÍA 70/2008

En la Villa de Sariñena, siendo el día uno de agosto de dos mil ocho, en uso de las facultades que a esta Alcaldía confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada pr la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio. Considerando lo dispuesto en el artículo 57 el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el padrón de habitantes de:

NIKOLAY TODOROV VASSILEV

HRISIANA NIKOLAEVA VASILEVA

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia.

La alcaldesa, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

5465

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación aislada N.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto el cambio de clasificación de suelo no urbanizable genérico a suelo urbanizable delimitado de los terrenos situados junto al Polígono Industrial de Benabarre (UA-8), para permitir la ampliación del mismo, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Enrique Isasi Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las prescripciones derivadas de los informes preceptivos y sectoriales que obras en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el documento de modificación aislada n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y texto de la Modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la L.R.B.R.L. y la vigente normativa urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 5 de agosto de 2008.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

MODIFICACIÓN AISLADA N.º 5 DEL P.G.O.U. DE BENABARRE MEMORIA EXPOSITIVA

1.- INICIATIVA PARA LA FORMULACION DE LA PRESENTE MODIFICACION.

La presente Modificación Aislada N.º 5 del PGOU del municipio de Benabarre se formula por iniciativa municipal.

2.- EQUIPO REDACTOR

Esta formado por Enrique Isasi Zaragoza, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; y Manuel Rapún abogado.

3.- OBJETO

El objeto de la presente modificación aislada del PGOU es el cambio de clasificación de suelo no urbanizable genérico a suelo urbanizable delimitado de los terrenos que se definen mas adelante en la documentación de esta modificación.

El objeto de la modificación es la clasificación de nuevo suelo urbanizable delimitado junto al polígono industrial de Benabarre (UA-8), actualmente en obras de urbanización, para permitir la ampliación del mismo.

Se define un sector de suelo urbanizable que se denominará SUD-1.

La modificación fija las condiciones bajo las cuales se ha de desarrollar dicho suelo.

4.- PLAN GENERAL VIGENTE

El PGOU de Benabarre actualmente vigente fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en Sesión de 12 de Mayo de 2005 (BOP N.º 224, de fecha 22 de noviembre de 2.005).

El PGOU vigente no contempla ningún suelo urbanizable. Por otro lado contempla la figura de grado de protección de desarrollo urbanístico del suelo no urbanizable.

5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN.-

En el PGOU vigente, el ámbito territorial afectado por la presente modificación (en adelante, Sector SUD-1), está clasificado como Suelo No Urbanizable Genérico. La mayor parte del mismo tiene además el grado de protección «de desarrollo urbanístico».

Las condiciones de esta clase y categoría de suelo se regulan en las **NORMAS URBANÍSTICAS: TITULO VI.-REGULACION DEL SUELO NO URBANIZABLE**, y en concreto **CAPÍTULO II.- SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO**, y **CAPÍTULO IV.- GRADOS DE PROTECCION DEL SUELO NO URBANIZABLE**, en los artículos antes transcritos.

6.- CARÁCTER Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

6.1.- MODIFICACIÓN AISLADA.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en la redacción dada al mismo por el Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene la consideración de revisión del Plan General de Ordenación Urbana cualquier alteración del mismo que afecte sustancialmente al modelo de evolución urbana y ocupación del territorio o la estructura general y orgánica del territorio, integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, el sistema de núcleos de población y los sistemas generales de comunicación, equipamiento comunitario, espacios libres y otros.

Como se expone en la memoria no se produce una alteración sustancial en el sentido indicado, por tratarse de un ámbito de desarrollo previsto en el propio Plan General de Ordenación Urbana vigente, es decir, en su modelo de evolución urbana y ocupación del territorio que, debe recordarse, responde con claridad al modelo de ciudad compacta, o en su estructura general y orgánica, por no afectar en ninguno de los sistemas generales del Plan General. De otro lado, tampoco resulta afectado el sistema de núcleos de población en tanto que el mismo, en primer lugar porque el ámbito ahora objeto de reclasificación es una extensión del Sector UA-8, tal y como resulta acreditado en la planimetría que acompaña la presente documentación, y además, porque según dispone el artículo 179.2 de la Ley Urbanística de Aragón, el concepto de núcleo de población viene constituido por la agrupación de edificaciones residenciales, susceptibles de necesitar servicios urbanísticos y dotaciones comunes y, en este caso, se trata de una Zona de Servicios que conforme al P.G.O.U. resulta conveniente diferenciar del núcleo residencial en sentido estricto.

Además, evidentemente la modificación por su propia naturaleza no determina en modo alguno la superación del treinta por ciento de incremento de viviendas a lo de la superficie urbanizada residencial a que se refiere el apartado tercero del mismo artículo 72.

Finalmente, tampoco concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del P.G.O.U. para estimar procedente la revisión del mismo.

Por todo lo indicado, resulta viable la tramitación de la modificación del P.G.O.U. a que se refiere esta Memoria como aislada.

Su formulación corresponde al Ayuntamiento, y deberá incluir los elementos siguientes:

- Justificación de su necesidad y conveniencia
- Estudio de los efectos sobre el territorio
- Definición de las nuevas determinaciones con el mismo grado de precisión que tengan las que sustituyen.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.-

Sobre la base de lo anterior, el procedimiento a seguir en este caso es el de Modificación Aislada.

7.- INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS RELATIVAS A LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN.-

7.1.- SITUACIÓN Y ACCESOS

Los terrenos que mediante esta modificación se clasifican como suelo urbanizable delimitado se sitúan al Este de la unidad de actuación UA-8 (polígono industrial).

Se trata de fincas rústicas de cultivo secano, cuyo uso actual es el de tierras arables, pasto arbustivo y una pequeña zona de pasto con arbolado.

Se accede a las fincas por dos caminos distintos desde la carretera N-230.

7.2.- LINDEROS, MORFOLOGÍA, SUPERFICIE Y TOPOGRAFÍA.-

Los terrenos afectados por la modificación lindan por el oeste con la unidad de actuación UA-8. Por el norte lindan con la carretera N-230 y camino. Por el este con camino y fincas rústicas. Por el sur con fincas rústicas.

Se ha realizado un levantamiento topográfico de la zona mediante estación total.

La superficie medida, es de 78.038 m2

Los terrenos presentan una topografía con pendiente general hacia el noroeste.

La pendiente media del terreno es del orden del 7% con pendientes que varían entre el 1% y el 14%. Los límites de algunas de las fincas existentes están formados por taludes con alturas de 3 o 4 metros.

7.3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO AFECTADO.-

En el anejo de estructura de la propiedad se adjuntan la relación de titulares y fincas afectados por la modificación y las fichas catastrales de las fincas.

Las fincas son:

Polígono 10, Parcela 72. Superficie: 18.332 m2.

Polígono 10, Parcela 73. Superficie: 4.966 m2.

Polígono 10, Parcela 74. Superficie: 8.619 m2.

Polígono 10, Parcela 75. Superficie: 22.515 m2

Polígono 10, Parcela 58 (Subparcelas a, c y parte d): 23.606 m2

7.4.- PLANTACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES.-

Los terrenos se destinan a cultivos de prados y pastizales.

Edificaciones existentes: Hay una caseta de labranza en el extremo suroeste de la parcela 72 . Se aprecian las ruinas de una antigua casa en el centro de la parcela 58.

7.5.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.-

7.5.1.- ACCESOS.

Desde la carretera N-230 parte un camino que limita las fincas por el noroeste.

También se accede a las fincas desde el sur por otro camino existente que rodea la UA-8.

El vial principal, de la UA-8 llega hasta el límite de los terrenos, donde ahora queda cortado. Lógicamente el futuro acceso será la prolongación de este vial.

7.5.2 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

7.5.3 SANEAMIENTO.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

7.5.4.- REDES ELECTRICAS.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

8.- DELIMITACION DEL AMBITO Y NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE

La clasificación actual de los terrenos es Suelo No Urbanizable Genérico. Mediante esta modificación, se define un nuevo sector de suelo urbanizable delimitado, que pasa a denominarse SUD-1. La delimitación del nuevo sector queda definida gráficamente en los planos de ordenación.

Los linderos del nuevo sector son los siguientes:

Norte, carretera N-230 y camino

Este, camino y fincas rústicas

Sur, fincas rústicas

Oeste, unidad de actuación UA-8.

La superficie del nuevo sector es de 78.038 m² según el levantamiento topográfico realizado.

En el plano de ordenación se delimita pormenorizadamente el ámbito que se denominará en adelante Sector SUD-1 de suelo urbanizable delimitado. La señalamos como pormenorizada ya que se pretende dar unos límites territoriales exactos, pero disponiendo, no obstante, de una tolerancia de un más menos tres por ciento –común en estos ámbitos– para cuestiones puntuales de necesidades técnicas de adaptación de alineaciones, mejora del diseño, situación de Sistemas Generales o Locales, modificaciones concretas siempre no sustanciales, de posible introducción a través de posibles alegaciones, u otras siempre que no se vinculen al desarrollo de la estructura técnica prevista en el Plan General, que en definitiva faciliten la concreción de los límites de la operación urbanística y otras pormenorizaciones no esenciales.

Se acompaña plano topográfico con coordenadas de replanteo

9.- USOS, INTENSIDADES Y DENSIDADES.-

9.1.- USOS.-

Los usos serán los mismos que los contemplados en el plan especial de la UA-8.

a. Uso principal:

Industrial

Comercial

Hotelero

b. Usos compatibles:

Socio-cultural

Docente

Recreativo y espectáculos

Deportivo

Garaje y aparcamiento

Abastos.

Estaciones de servicio.

Oficinas y servicios privados.

Vivienda, limitado a las siguientes prescripciones:

Superficie mínima de la parcela: 600 m²

Máximo una vivienda por parcela.

De servicio a la actividad.

Indivisibilidad de la finca.

Menor que el 20% del techo construido en la parcela.

9.2.- INTENSIDADES.-

Para el nuevo sector se señala una edificabilidad bruta máxima de 0,50 m²/m². La edificabilidad total derivada de este índice (resultante de multiplicarlo por la superficie bruta del sector) es: 77.836 m² X 0,50 = 38.918 m² de techo.

Las edificabilidades para cada uso, se fijaran en el Plan Parcial:

10.- COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO MEDIO.-

El vigente PGOU, no contempla suelo urbanizable. No establece coeficientes de homogeneización y tampoco determina coeficientes de sector.

Por ello el aprovechamiento medio es igual a la edificabilidad media del uso característico y será como máximo de 0,50 m²/m².

11.- SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.-

Sin perjuicio de la obligación de ejecutar las dotaciones locales de infraestructuras correspondientes al Sector (Art. 18 de la LUA), el sector deberá contribuir al coste de los nuevos sistemas generales de infraestructuras o ampliación de los mismos que sean necesarias para el desarrollo del área.

La ejecución de la UA-8, de iniciativa municipal, ya ha prolongado las redes de los servicios: distribución de agua, saneamiento, distribución de energía eléctrica, telefonía y comunicaciones, hasta el límite del nuevo sector.

El Plan Parcial estudiará las capacidades de las redes de los distintos servicios para determinar la necesidad de su ampliación.

12.- DOCUMENTOS DEL PGOU QUE SE MODIFICAN.-

Para adaptar la documentación del vigente PGOU a las determinaciones de la presente modificación será preciso modificar los documentos que a continuación se señalan, en la forma que, así mismo se indica:

12.1.- ARTICULADO.-

Se modifica el Artículo 12.- Desarrollo del Planeamiento en Suelo urbanizable, incorporando las previsiones de la modificación, lo que supone reajustar la referencia al grado de protección de desarrollo urbanístico

Se adjunta a continuación la nueva redacción, señalándose en negrilla cursiva las modificaciones introducidas:

Artículo 12.- Desarrollo del Planeamiento en Suelo urbanizable.

Si bien el presente Plan no clasifica suelo como urbanizable, sí que prevé su posible creación, siempre en la categoría de delimitado, mediante modificación puntual, en los ámbitos de suelo no urbanizable genérico con grado de protección de desarrollo urbanístico. La modificación puntual podrá modificar justificadamente los límites del ámbito de la previsión de desarrollo urbanístico, adaptándolo a las circunstancias y necesidades reales.

1. La dimensión mínima de un sector de Suelo urbanizable será de dos hectáreas.

2. Los sectores del Suelo urbanizable se desarrollarán necesariamente mediante los Planes Parciales.

3. Los Planes Parciales regularán todos los aspectos necesarios para que con la simple formulación de los Proyectos de Urbanización, y si es necesario de reparcelación o expropiación puedan ser inmediatamente ejecutables.

4. Los Planes Parciales desarrollan las directrices de ordenación previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y:

A Establecerán para cada zona, el tipo de ordenación dentro de los permitidos por el Plan General.

B Precisarán los suelos de cesión obligatoria y gratuita, de acuerdo con los estándares previstos por la Ley Urbanística de Aragón y estas normas.

C Señalarán tanto el espacio destinado a la red viaria como los otros

Sistemas de la estructura urbana.

D Dispondrán, atendiendo a las condiciones de edificación señaladas en el Plan General, la ordenación de la edificación de los sectores, según su edificabilidad.

E Delimitarán los espacios para aparcamientos, jardines urbanos, espacios libres, públicos y las demás Dotaciones Locales. F Detallarán las condiciones de uso de los sectores y su localización concreta en la edificación.

G Contendrán todas las determinaciones que exija la Ley y sus reglamentos.

6 El Plan Parcial garantizará, la ejecución de los Sistemas. También garantizará la realización de las obras de urbanización de forma que se asegure la realización de la urbanización previa o conjuntamente con la edificación. Muy especialmente tendrá que garantizar las conexiones de los accesos y servicios con los existentes, en los casos de sectores sin continuidad urbana, aunque estas conexiones vayan por suelos exteriores del propio sector.

7 Los Planes Parciales deberán contener un Plan de Etapas que podrán prever el desarrollo temporal de la urbanización. Los plazos se adecuarán a las características del planeamiento y serán coherentes con las previsiones del Plan General. En el suelo Urbanizable el plazo total no podrá exceder de 8 años, contados a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial a ejecutar.

12.2.- PLANOS.-

Con el fin de determinar gráficamente el cambio de clasificación en el ámbito del nuevo sector de suelo urbanizable delimitado SUD-1, así como su delimitación, se modifican los siguientes planos de ordenación:

SUELO NO URBANIZABLE .PLANO DE ORDENACION 3

PLANTA GEBERAL SUELO URBANO. PLANO DE ORDENACION 2.7

Ambos se rotulan con la palabra «Modificado», después del número de referencia.

13.- AVANCE DE LA ORDENACIÓN DETALLADA.-

Si bien la ordenación detallada en el suelo urbanizable se concreta mediante el Plan Parcial, se incluye un avance de ordenación detallada que se define en el correspondiente plano, que no tiene carácter vinculante.

En el cuadro adjunto se justifican los módulos de reserva establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, a falta de posibles ajustes finales en el Plan parcial.

10- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y USOS.

En el siguiente cuadro resumen figura la clasificación y la calificación del suelo, y las superficies ocupadas para cada uso asignado al mismo.

Superficie Total del Sector SUD-1 78.038-m²

	%	m ²
Espacios libres. Zona verde	10,01	7.808
Reserva Equipamientos	8,73	6.824
Sistema viario y de aparcamientos	8,28	6.462
Parcela 50.000m ²	64,07	50.000
Parcelas edificables de uso industrial	8,90	6.943
Total	100,00%	78.038

Superficies ocupables por la edificación y edificabilidad.

	suelo m ²	edificabilidad m ² /m ²	construible m ²
Parcela 50.000 m ²	50.000	0,60	30.000
Parcelas uso industrial	6.943	1,00	6.943
Total	56.943	0,4734	36.943

14.- SISTEMA DE ACTUACION.-

El Ayuntamiento de Benabarre es propietario por compra o permuta del 93,5 % de los terrenos afectados por la modificación.

Se fija como sistema de actuación el sistema de expropiación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA**15.- INTERÉS SOCIAL DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA**

El objetivo principal de la modificación puntual es el de ampliar el suelo industrial existente, de modo de permitir la implantación de una empresa de ámbito nacional, con necesidad de una superficie de parcela del orden de 50.000 m², en función de la demanda real y de los acuerdos alcanzados por el Ayuntamiento de Benabarre, que se describen en documento anexo.

La implantación de esta empresa creará un importante número de puestos de trabajo que es el fin último de la presente modificación.

También se crean otras parcelas más pequeñas dando continuidad al polígono recientemente construido (UA8), completando su configuración tal como ya estaba previsto en su diseño.

16.- VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN**16.1.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA**

Es de aplicación directa el Artículo 12. del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre. Los terrenos incluidos en la modificación están en su mayor parte clasificados como suelo no urbanizable genérico con grado de protección de desarrollo urbanístico, es decir el Plan General ya prevé su reclasificación, mediante modificación puntual.

Se reajustan los límites del ámbito previsto en el Plan General adaptándolo a las circunstancias y necesidades reales. Ello se hace justificadamente atendiendo a la siguiente motivación: localizar la ampliación del polígono, según las necesidades de terreno previstas, a un solo lado de la carretera nacional N-230. Los terrenos que se incluyen en la reclasificación que no estaban dentro del ámbito inicialmente previsto, son del mismo tipo y naturaleza que los contemplados en el Plan General.

16.2.- VIABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN AISLADA.-

Como se deduce de lo arriba indicado y de lo expuesto en el punto 6 de la Memoria Descriptiva de esta modificación, el procedimiento aplicable en el presente caso para la alteración del PGOU es el de la Modificación Aislada, al no resultar de aplicación el de Revisión por no afectar al modelo territorial del PGOU vigente.

17.- AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS MEDIOAMBIENTALES.-

El nuevo sector de Suelo Urbanizable está clasificado actualmente como Suelo No Urbanizable Genérico y no está afectado por ninguna protección medioambiental específica.

18.- VIABILIDAD DE LA CONEXIÓN CON LOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.-**18.1 ACCESIBILIDAD VIARIA.**

El vial principal del polígono recientemente construido (UA-8) llega hasta el límite del nuevo sector. El futuro acceso será la prolongación de este vial, como ya se previó al realizar la ordenación de la UA8

18.2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector. En el plano N° 7.1 se representa la red existente.

La conducción de abastecimiento desde los depósitos municipales hasta el polígono es de diámetro 160 mm.

Así de los cálculos orientativos para esta conducción tenemos que se precisa una tubería de diámetro 180 mm para dar el caudal de cálculo del polígono actual con una presión residual de 10 m, o al menos tubería de diámetro 160 para el caudal contra incendios de 16.66 l/s, todo ello con independencia de otros consumos que puedan ser abastecidos por la misma conducción.

El consumo previsto para la ampliación del polígono (sector SUD-1) es de:

Parcela de 50.000 m²: 10.000 m³/ mes, Q máximo 30 m³/h = 8, 33 l/s

Resto polígono: 28.000 m² x 0,5 l/s Ha = 1,4 l/s

De todo ello se deduce la necesidad de ampliar la red de distribución desde los depósitos municipales hasta la zona, o bien, la construcción de un depósito de distribución en la zona. Esta opción de construir un depósito en la zona parece la más adecuada reduciendo el caudal punta al caudal medio y garantizando la reserva contra incendios. En cualquier caso se prevé la necesidad de un depósito de reserva, que puede ser privado, para el funcionamiento de la empresa agroalimentaria en la parcela de 50.000 m².

En el plano N° 8.1. se representa la red prevista de agua.

18.3 SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO.

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector.

En el plano N° 7.2 se representa la red existente de saneamiento.

La red construida es de tipo unitario con diámetros 500 mm. , 600 mm. y 800 mm.

El ramal final conduce las aguas hasta el punto donde se prevé la construcción de un aliviadero y conexión con el emisario a depuradora.

El proyecto del emisario y la depuradora esta en fase de redacción por parte del Instituto Aragonés del Agua.

En las Ordenanzas del Plan Especial de la UA-8 se fijan las características de los vertidos admisibles en la red de alcantarillado por referencia al «Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado», Decreto 38/2004 de 24 de febrero, publicado en el B.O.A., y se establece la obligación de depuración individual en parcela, si el efluente no reúne tales características.

Se incluye también en las Ordenanzas la obligación de que cada parcela cuente en su acometida individual con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora competente, situada antes de la conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él, que deberá materializarse en el proyecto de urbanización. Se incluyen dichas arquetas registrables en el presente proyecto.

Para la ampliación del polígono (sector SUD-1) se prevén las siguientes actuaciones según se reflejan en el plano

Parcela de 50.000 m²: Depuración propia mediante construcción de EDAR en el interior de la parcela con vertidos a la red municipal o a cauce según proyecto en redacción.

Resto polígono: conexión a la red municipal y aliviadero de crecidas.

En el plano N° 8.2. se representa la red prevista que incluye un ramal de diámetro estimado 600 mm ó 800 mm como conducción aliviadero hasta el cauce receptor.

18.4 REDES ELECTRICAS.

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector.

En el plano N° 7.3. se representa la red existente.

El consumo previsto para la ampliación del polígono (sector SUD-1) es de:

Parcela de 50.000 m²:

Consumo eléctrico: 6.000.000 Kw. h / año. potencia máxima 1.500 Kw.

Consumo gas: 12.000.000 Kw. h / año. potencia máxima 7.500 Kw.

-Resto polígono: 6.943 industrial + 6.462 equipamientos

Consultada la compañía distribuidora se prevé :

Parcela de 50.000 m²: extensión en media tensión hasta la parcela con instalación de transformador propio y contrato en media tensión

Resto polígono : extensión en baja desde el polígono actual.

En el plano N° 8.3. se representa la red prevista.

5466

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.008, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el SUD-1 del P.G.O.U. de Benabarre a desarrollar por el sistema de expropiación, que deriva de la modificación n° 5 del P.G.O.U. de Benabarre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, abriendo información pública durante un plazo de veinte días, con notificación personal a los interesados, de conformidad con lo determinado en el artículo 132.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Plan Parcial del SUD-1 del P.G.O.U. de Benabarre, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la adquisición de las fincas, lo que supondrá el inicio del expediente expropiatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, la relación de bienes y derechos afectados a expropiar, es la siguiente:

Titular	Pol.	Par.	Supef. (m ²)	Expropiación (m ²)
Luis Latorre Sopena	10	73	4.966	4.966

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benabarre, a 6 de agosto de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ**5467****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sesué, en sesión ordinaria, celebrada el 3 de julio de 2008, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificables, consolidación de alineaciones oficiales y obtención de las superficies de ocupación y patio, acordes a los criterios del P.G.O.U., de la parcela con referencia catastral 3329801BH9132N0001AK, suelo urbano consolidado, ubicada en Única nº 21 de Sos, Plaza Mayor de Sos según callejero municipal, redactado por el Arquitecto D. J. Ignacio Moreno Serra, visado con fecha 14 de diciembre de 2007 por el C.O.A.A. y promovido por D. Francisco Javier Sancerni Arte y Dª Carmen Sancerni Arte. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sesué, a 3 de julio de 2008.- El alcalde-presidente, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**5469****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases contempladas en el Apéndice a este acuerdo, relativas a la Subvención (Ayuda) a Entidades de Participación Ciudadana en 2008.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.986,10 € (tres mil novecientos ochenta y seis y diez céntimos Euros), suma total de estas ayudas para el año 2008, con cargo a la partida 0708-46300-48911, Subvenciones para Participación Ciudadana y Barrios, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008.

3º.- Convocar dicha subvención.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de la subvención a que se refieren aquéllas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales subvenciones.

5º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Régimen Interior (Participación Ciudadana) del Ayuntamiento y a la Unidad de Intervención del mismo a los efectos procedentes.»

APÉNDICE**BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN 2008****1.- Objeto de las bases**

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las entidades ciudadanas a desarrollar sus actividades en la ciudad de Barbastro, se establecen estas bases, que vienen a regular la subvención otorgable a dichas entidades para la realización de actividades durante el año 2008.

2.- Beneficiarios

Podrán presentar solicitudes de subvención todas aquellas entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que dispongan de sede en el municipio de Barbastro y cuyo ámbito de actuación preferente sea éste.

3.- Actuaciones subvencionables

Las actividades subvencionables desarrolladas por las entidades deberán ser actividades relacionadas con el ámbito de la educación, recreativas (ocio y tiempo libre), de defensa de intereses sociales o cívicos de carácter sectorial, etc...

Quedan excluidas las actividades culturales, deportivas y de promoción y acción social desarrolladas por asociaciones o entidades estrictamente de naturaleza cultural, deportiva o de promoción y acción social, por cuanto dichas actividades son objeto de subvenciones específicas.

No podrán ser objeto de la subvención regulada en estas bases los gastos de funcionamiento interno de la entidad, reforma o acondicionamiento de locales, adquisición de vestuario, instrumental o enseres, publicaciones de carácter interno, etc...

4.- Cuantía de la subvención obtenible por el beneficiario

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 75% del presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando estos últimos fueren inferiores a aquél. Excepcionalmente, y de forma motivada, podrá subvencionarse hasta el 100% de la actuación. En ningún caso el importe de la subvención obtenible por el beneficiario podrá superar la cuantía de 2.950 €

5.- Recursos presupuestarios

La suma total de estas ayudas, dentro de la dotación que efectúa el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008 a Subvenciones para Participación Ciudadana y Barrios, partida 0708-46300-48911, se establece en la cantidad de 3.986,10 € (tres mil novecientos ochenta y seis y diez céntimos Euros).

6.- Régimen de concesión y convocatoria

La concesión de la subvención regulada por estas bases se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y será objeto de la correspondiente convocatoria para el año 2008.

7.- Presentación de solicitudes

7.1.- La instancia solicitando la ayuda contemplada en estas bases, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Régimen Interior (Participación Ciudadana) del Ayuntamiento de Barbastro, firmada por el representante legal de la asociación solicitante y debidamente cumplimentada, se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). La instancia deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

7.1.1.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2007. La extensión de esta memoria no podrá exceder de dos folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

7.1.2.- Justificación documental de que, en el caso de actividades desarrolladas por la entidad en el año 2007 que obtuvieran ayuda económica del Ayuntamiento, la existencia de esta ayuda se hizo constar en la información y publicidad de esas actividades. Dicha justificación consistirá en la aportación de carteles y folletos de difusión de las actividades, fotocopia de los anuncios de éstas en medios de comunicación, etc...

7.1.3.- Proyecto de actividades a realizar durante el año 2008, para las que se solicita ayuda del Ayuntamiento y valoración económica de las mismas. Dicho proyecto tendrá una extensión máxima de dos folios.

7.1.4.- Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación correspondiente al año 2008.

7.1.5.- Declaración responsable ante el alcalde, -según modelo que figura como ANEXO 1 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable ante el Alcalde -según modelo que figura como ANEXO 2 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del art. 13 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habienda cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 2.950 € ni, por tanto, la de 3.000 € no es obligatorio para el Ayuntamiento obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7.1.6.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

7.1.7.- Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Secretaría General del Ayuntamiento la acreditación de que la entidad solicitante se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

7.1.8.- Declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la asociación, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2008 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas.

7.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

7.3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de las ayudas y de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 12 de septiembre de 2008. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes

La subvención regulada en estas bases se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.- Interés público de la actividad para la sociedad barbastrense. Se valorará especialmente el carácter innovador de la actividad. Se valorará de 0 a 2,50 puntos.

8.2.- Programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones en el municipio, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama de actividades de la ciudad, no resultando reiterativa con otras existentes. Se valorará de 0 a 1,50 puntos.

8.3.- El no tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

8.4.- Se valorará también la continuidad y la trayectoria de la entidad en la organización de actividades. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

Las actividades no deben ser de carácter interno, sino que en ellas deben poder participar los no asociados a los colectivos.

9.- Instrucción del procedimiento

9.1.- Será órgano instructor del procedimiento la Concejal Delegada de Participación Ciudadana.

9.2.- Será órgano de valoración de las solicitudes la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social.

9.3.- A este último órgano corresponderá efectuar la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 de estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un «informe» en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

9.5.- De dicha propuesta se dará audiencia por término de 10 días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la «propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades para las que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el «informe» del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

10.- Resolución del procedimiento

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la LRJAP y PAC, la Alcaldía resolverá el procedimiento.

10.2.- La resolución será motivada, atendiendo a los fundamentos acreditados en el procedimiento. En su parte expositiva expresará la convocatoria, crédito presupuestario al que se impute la ayuda y finalidad de ésta. En todo caso, en su parte resolutoria expresará beneficiarios de la ayuda y cantidades concedidas a éstos.

10.3.- La resolución, además de contener las asociaciones a las que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

10.4.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, acompañada de estas bases, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10.5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

11.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la LRJAP y PAC.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

12.- Justificación y pago de la ayuda

12.1.- Para la justificación de los gastos subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos:

a) Escrito de remisión de la documentación justificativa del gasto suscrito por el representante legal de la entidad y dirigido al Sr. Alcalde.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención.

c) Cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

c).1. Una memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

c).2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c).2.1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c).2.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Tales documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas.

d) Nueva declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2008 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas.

12.2.- El plazo de justificación finaliza el 14 de noviembre del año 2008. En casos debidamente motivados podrá concederse -mediante resolución del Alcalde- una prórroga para la justificación de los gastos subvencionables.

12.3.- El pago de la subvención se realizará una vez efectuada la justificación de la misma. Excepcionalmente, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social del Ayuntamiento, el pago de la subvención podrá realizarse total o parcialmente con anterioridad a la justificación. La competencia para resolver sobre el anticipo corresponde al Alcalde. Habida cuenta que el importe máximo obtenible por el beneficiario de la subvención es de 2.950 € inferior, por tanto, a 3.000 € no se exigirá garantía del pago total o parcial de aquélla con anterioridad a la justificación, en el marco de lo dispuesto por el art. 42.2.b) del R.L.G.S.

13.- Compatibilidad

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos de las actividades subvencionadas.

14.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

14.1.- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si las entidades beneficiarias no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

14.2.- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y justificar ante el Ayuntamiento, tal y como se ha indicado en el apartado 12.1 de estas bases, los gastos de las actividades y, en definitiva, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

14.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento.

14.4.- Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades que reciban subvención del Ayuntamiento de Barbastro, dicha circunstancia.

15.- Comprobación de las subvenciones

Tal y como establece el art. 32.1 de la LGS, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la subvención.

16.- Reintegro de las subvenciones

16.1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en estas bases los casos regulados en el art. 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

16.2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.

ANEXO 1 A LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN 2008

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS, PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 (EXCEPTO EN EL PÁRRAFO E) DEL PRIMERO) DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D(º). _____, representante legal de la entidad _____ (CIF _____)

), y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2008, para ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº __, de __ de ____ de 200__, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no están incurso en ninguno de los «supuestos de incompatibilidad» previstos en la:

. Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la última ley citada, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Barbastro, a ___ de _____ de 200__

El representante legal,

Fdo. _____

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo. _____

ANEXO 2

A LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN 2008

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR, EN PARTICULAR, EN LAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO E) DEL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D(ª). _____, representante legal de la entidad _____ (CIF _____)

), y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2008, para ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº __, de ___ de _____ de 200__, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Que, asimismo, dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Barbastro pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto por el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Barbastro, a ___ de _____ de 200__

El representante legal,

Fdo. _____

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo. _____

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barbastro, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

5470

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases contempladas en el Apéndice a este acuerdo, relativas a la Subvención (Ayuda) a Entidades culturales en 2008.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 9.600 €(nueve mil seiscientos Euros) para Entidades culturales en 2008, suma total de estas ayudas para el año 2008, con cargo a la partida 0608-45100-48915, Subvenciones Área de Cultura, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008.

3º.- Convocar dichas subvenciones.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de las subvenciones a que se refieren aquéllas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales subvenciones.

5º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado».

APÉNDICE

BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES CULTURALES EN 2008

1.- Objeto de las bases

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las entidades culturales a desarrollar actividades en la ciudad de Barbastro, se establecen estas bases, que vienen a regular la subvención otorgable a dichas entidades para la realización de actividades durante el año 2008.

2.- Beneficiarios

Podrán presentar solicitudes de subvención todas aquellas entidades culturales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que dispongan de sede en el municipio de Barbastro y cuyo ámbito de actuación preferente sea éste.3.- Actuaciones subvencionables

Las actividades subvencionables desarrolladas por las entidades culturales deberán inscribirse en alguno de los siguientes apartados: difusión cultural, defensa del patrimonio o apoyo a la creación artística.

No podrán ser objeto de la subvención regulada en estas bases los gastos de funcionamiento interno de la entidad, reforma o acondicionamiento de locales, adquisición de vestuario, instrumental o enseres, publicaciones de carácter interno, etc...

4.- Cuantía de la subvención obtenible por el beneficiario

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 75% del presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando estos últimos fueren inferiores a aquél. Excepcionalmente, y de forma motivada, podrá subvencionarse hasta el 100% de la actuación. En ningún caso el importe de la subvención obtenible por el beneficiario podrá superar la cuantía de 2.950 €

5.- Recursos presupuestarios

La suma total de estas ayudas, según el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, dentro de la partida 0608-45100-48915, Subvenciones Área de Cultura, asciende a la cantidad de 9.600 €(nueve mil seiscientos Euros).

6.- Régimen de concesión y convocatoria

La concesión de la subvención regulada por estas bases se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y será objeto de la correspondiente convocatoria para el año 2008.

7.- Presentación de solicitudes

7.1.- La instancia solicitando la ayuda contemplada en estas bases, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro, firmada por el representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentada, se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). La instancia deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

7.1.1.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2007. La extensión de esta memoria no podrá exceder de dos folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

7.1.2.- Justificación documental de que, en el caso de actividades desarrolladas por la entidad en el año 2007 que obtuvieran ayuda económica del Ayuntamiento, la existencia de esta ayuda se hizo constar en la información y publicidad de esas actividades. Dicha justificación consistirá en la aportación de carteles y folletos de difusión de las actividades, fotocopia de los anuncios de éstas en medios de comunicación, etc...

7.1.3.- Proyecto de actividades a realizar durante el año 2008, para las que se solicita ayuda del Ayuntamiento y valoración económica de las mismas. Dicho proyecto tendrá una extensión máxima de dos folios.

7.1.4.- Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación correspondiente al año 2008.

7.1.5.- Declaración responsable ante el alcalde, -según modelo que figura como ANEXO 1 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable ante el Alcalde -según modelo que figura como ANEXO 2 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del art. 13 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habida cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 2.950 € ni, por tanto, la de 3.000 € no es obligatorio para el Ayuntamiento obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7.1.6.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

7.1.7.- Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Secretaría General del Ayuntamiento la acreditación de que la entidad solicitante se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

7.1.8.- Declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2008 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas.

7.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

7.3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de las ayudas y de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 12 de septiembre de 2008. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes

La subvención regulada en estas bases se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.- Interés artístico y cultural. Se valorará especialmente la innovación y el impulso a la creación. Se valorará de 0 a 2,50 puntos

8.2.- Programas que culturalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones en el municipio, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la ciudad, no resultando reiterativa con otras existentes. Se valorará de 0 a 1,50 puntos.

8.3.- El no tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

8.4.- Se valorará también la continuidad y la trayectoria de la entidad en la organización de programas culturales. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

Las actividades no deben ser de carácter interno, sino que en ellas deben poder participar las personas no pertenecientes a la entidad.

9.- Instrucción del procedimiento

9.1.- Será órgano instructor del procedimiento el Concejal Delegado de Cultura.

9.2.- Será órgano de valoración de las solicitudes la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos.

9.3.- A este último órgano corresponderá efectuar la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 de estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un «informe» en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

9.5.- De dicha propuesta se dará audiencia por término de 10 días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la «propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades para las que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el «informe» del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

10.- Resolución del procedimiento

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la LRJAP y PAC, la Alcaldía resolverá el procedimiento.

10.2.- La resolución será motivada, atendiendo a los fundamentos acreditados en el procedimiento. En su parte expositiva expresará la convocatoria, crédito presupuestario al que se impute la ayuda y finalidad de ésta. En todo caso, en su parte resolutoria expresará beneficiarios de la ayuda y cantidades concedidas a éstos.

10.3.- La resolución, además de contener las entidades a las que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

10.4.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, acompañada de estas bases, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10.5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

11.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la LRJAP y PAC.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

12.- Justificación y pago de la ayuda

12.1.- Para la justificación de los gastos subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos:

a) Escrito de remisión de la documentación justificativa del gasto suscrito por el representante legal de la entidad y dirigido al Sr. Alcalde.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención.

c) Cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

c).1. Una memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

c).2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c).2.1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c).2.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Tales documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas.

d) Nueva declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2008 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas.

12.2.- El plazo de justificación finaliza el 14 de noviembre del año 2008. En casos debidamente motivados podrá concederse -mediante resolución del Alcalde- una prórroga para la justificación de los gastos subvencionables.

12.3.- El pago de la subvención se realizará una vez efectuada la justificación de la misma. Excepcionalmente, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento, el pago de la subvención podrá realizarse total o parcialmente con anterioridad a la justificación. La competencia para resolver sobre el anticipo corresponde al Alcalde. Habida cuenta que el importe máximo obtenible por el beneficiario de la subvención es de 2.950 € inferior, por tanto, a 3.000 € no se exigirá garantía del pago total o parcial de aquélla con anterioridad a la justificación, en el marco de lo dispuesto por el art. 42.2.b) del RLGS.

13.- Compatibilidad

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos de las actividades subvencionadas.

14.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

14.1.- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si las entidades beneficiarias no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

14.2.- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y justificar ante el Ayuntamiento, tal y como se ha indicado en el apartado 12.1 de estas bases, los gastos de las actividades y, en definitiva, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

14.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento.

14.4.- Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades que reciban subvención del Ayuntamiento de Barbastro, dicha circunstancia, debiendo figurar en aquéllas impreso el logotipo del Área de Cultura del mismo. Además, deberán comunicar con el plazo de antelación suficiente (un mes), la celebración de esas actividades a las guías y agendas culturales que desde dicha área se les indique.

15.- Comprobación de las subvenciones

Tal y como establece el art. 32.1 de la LGS, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la subvención.

16.- Reintegro de las subvenciones

16.1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en estas bases los casos regulados en el art. 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

16.2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.

ANEXO 1**A LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES CULTURALES EN 2008**

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS, PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ART. 13 (EXCEPTO EN EL PÁRRAFO E) DEL PRIMERO) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D(*). _____, representante legal de la entidad _____ (CIF _____),

y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2008, para ENTIDADES CULTURALES, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº __, de __ de _____ de 200__, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no están incurso en ninguno de los «supuestos de incompatibilidad» previstos en la:

. Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la última ley citada, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Barbastro, a __ de _____ de 200__

El representante legal,

Fdo. _____

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo. _____

ANEXO 2**A LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN (AYUDA) A ENTIDADES CULTURALES EN 2008**

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR, EN PARTICULAR, EN LAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO E) DEL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

D(*). _____, representante legal de la entidad _____ (CIF _____),

y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2008, para ENTIDADES CULTURALES, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº __, de __ de _____ de 200__, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Que, asimismo, dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Barbastro pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto por el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Barbastro, a __ de _____ de 200__

El representante legal,

Fdo. _____

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo. _____

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barbastro, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

5459 MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ANTILLON Y SEIS PUEBLOS MÁS.- Liquidación presupuesto 2007. Plazo quince días.

5460 MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ANTILLON Y SEIS PUEBLOS MÁS.- Presupuesto 2008 plantilla personal. Plazo quince días.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****2518**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FONZ, expediente AT-19/2008

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

COMUNIDAD DE REGANTES SAN BLAS.- PZA. MAYOR, S/N.- FONZ

FINALIDAD:

Modernización del regadío mediante riego por aspersión en la Comunidad de Regantes «San Blas» en los T.T. M.M. de Fonz y Estadilla (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 5 de la línea a 25 KV de ERZ-ENDESA y final en apoyo nº 3, de 0,243 y 0,158 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm² Al, apoyos de metal

C.T. , de tipo superficie obra civil, con 2 transformadores, uno de 1250 kVA y otro de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 10 de abril de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

5437

INFORMACION PÚBLICA

Con fecha 11 de julio de 2008, la Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza a D. Ramón Miguel Reveillat, como Presidente de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación para que las compañías representadas por dicha asociación que a continuación se relacionan puedan realizar vuelos de publicidad en la provincia de Huesca, en las condiciones y por el período que se indica.

COMPAÑIAS	AERONAVES
ALFREDO HUMANES	EC-IIU, EC-IZA
ARTURO CHAMORRO MORIANA	EC-JOS, EC-IUY
BALO TOUR, S.L.	EC-FYS, EC-EOC, EC-GUU, EC-IEC, EC-HFU, EC-HYH, EC-JKX
ELOMARKETING, S.L.	EC-HLI
ESCUELA DE AERONAUTAS DE AERODIFUSION, S.L.	EC-HRU, EC-HSU, EC-IZZ, EC-IBQ, EC-IKD, EC-JPD, EC-IKE,
EC-JIZ, EC-JVU, G-WLVE-EC-KKP	
ESTRATOS PUBLICIDAD AEROSTATICA S.L.	EC-FXC, EC-KKG, EC-KFL, EC-KFN
FELIX SANTA COLOMARUANO	EC-JRZ
GLOBOS Y DIRIGIBLES BOREAL S.L.	EC-FZN, EC-GYJ, EC- HXP, EC-FRT EC-GVY
GLOBO, PASAJEROS Y PUBLICIDAD, S.L.	EC-KER, EC-JYL
GREEN AEROSTACION, S.L.	EC-HZL, EC-HRS, EC-JEB,
ILLES BALEARS BALLOONING	EC-FUP
JAVIER ALVAREZ GARCIA	EC-JYU
OSCAR LUIS AYALA CALVO	EC-HJR, EC-IRF, EC-KGO
RAMON MIGUEL REVETLLAT	EC-IFM
RON AEROSTACION, S.L.	EC-JJK,
ULTRAMAGIC, S.A.	EC-GQY, EC-IMJ, EC-KMN
TOLGLOBO S.L.	EC-FUN, EC-KBE, EC-HBE, EC-KNX, EC-HEN
VOL-AVENTURA S.L.	EC-GXM, EC-JGF
XAVIER AGUILERA MONTES	EC-IZU, EC-JZH, EC-GTL

PERIODO DE VALIDEZ: Un año a partir del día de la fecha

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Publicidad visual con globos aerostáticos

Respecto a las Compañías «ARTURO CHAMORRO MORIANA, SL UTRAMAGIC SL, XAVIER AGUILERA MONTES, ALFREDO HUMANES BLITZ, VOL AVENTUA S.L., GLOBOS Y DIRIGIBLES BOREAL, OSCAR LUIS AYALA CALVO, ESCUELA DE AERONAUTAS DE AERODIFUSION SL. y JAVIER ALVAREZ GARCIA» la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida, en el caso de que al término de sus respectivas autorizaciones para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (23-12-08, 28-01-09, 11.03.09. 14.06.09, 11.3.09, 26.05.09 y 24.10.08 respectivamente) las mismas no hubiesen sido prorrogadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, AIP ESPAÑA, y Decreto de 13 de Agosto de 1948 (B.O.E. de 7 de octubre) que no se opongan a las anteriores.

Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el art. Punto 2.4.6 del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del art. 2.3.1.2. de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emergencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las persona o la propiedad que se encuentren en la superficie

En particular, las compañías deberán atenerse a la Circular de este Centro núm. 343.C de fecha 19-6-95, y tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (B.O.E. de 14 de mayo) sobre enseñanza y práctica e la aerostación y en la Circular AIC 2 de 26-6-90, las compañías deberán abstenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante este Centro Directivo, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (B.O.E. de 8.7.03). De acuerdo con lo artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 €(infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 €(infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

AEROPUERTOS A UTILIZAR: No utilizan. Las Compañías podrán efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la orden de 8 de mayo de 1986 anteriormente citada.

RESTRICCIONES: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (Véase AIP ESPAÑA).

Las compañías deberán notificar a la Subdelegación del Gobierno en Huesca (Telf. 974.769.000 –Fax 974-222054), las fechas y lugares a sobrevolar, con una antelación no inferior a 7 días.

Tampoco se sobrevolarán espacios aéreos controlados, a no ser que previamente se haya recibido una autorización operativa específica del servicio de control de tránsito aéreo correspondiente (AENA), debiendo observarse la circular de la Dirección General de Aviación Civil nº 343-C, de fecha 19 de junio de 1995.

De conformidad con el art. 38 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y el art. 81 de su Reglamento, en las zonas de dominio público marítimo terrestre (riberas, aguas interiores, etc.) están prohibidos el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía.

De igual forma, la compañía, deberá respetar las limitaciones al vuelo en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Contra la presente resolución podrán las compañías interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transporte del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con el art. 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 28 de julio de 2008.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

5438

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Huesca, 1 de agosto de 2008.- El jefe de la Unidad de Sanciones, Pilar Gil Borau.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
229450135031	MUT COPPENS, JOSE MIGUEL	53214874	DENIA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450145723	D Y D SERVICIOS EMPRESARIA LE	B60714581	BARBERA DEL VALLES	16-06-2008	400,00		RDL 339190	072.3		
220046316726	INFOCOM GESTION SL	B61448403	BARCELONA	11-06-2008	150,00		RD 2822198	012.5		
220046316714	INFOCOM GESTION SL	B61448403	BARCELONA	11-06-2008	150,00		RD 2822198	012.5		
220403394251	CENTRO CATALAN DE GEOTECNI A	862488515	BARCELONA	12-05-2008			RD 1428103	048.		(1)
220450213903	BERTOLANI,IVAN	X0799179K	BARCELONA	04-05-2008	100,00		RD 1428103	052.		
229450143945	RIVAS ROYO, MARIA ELENA	17993038	BARCELONA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450118616	GILBERTE EXPOSITO, ANTONIO	38030971	BARCELONA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046245112	MANZANARES SALAS, JORGE	38087171	BARCELONA	08-05-2008	150,00		RD 2822198	012.5		
229450117960	GARCIA GIMENO, SERGI	46057292	BARCELONA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450247251	PAHISA NAVARRO, NATALIA	46616230	BARCELONA	04-06-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
220450247603	SANTASUSANA PORTELLA, ROGER	77737403	CALLUS	05-06-2008			RD 1428103	052.		(1)
220450157377	FERNANDEZ SANCHEZ, MARC	38854186	CANET DE MAR	19-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		
229450106810	MARTINEZ PALOMO, MARIA A.	79275654	CAPELLADES	21-05-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046296958	CRESPILO GARRIDO, DAVID	47612233	ESPLUGUES DE LLOB	18-05-2008	150,00		RD 2822198	019.1		
220045942988	GOMEZ FERRE, CARIÉS	46049956	MATARO	22-05-2008	300,00	1	RD 1428103	003.1	4	
229450169077	CODIAS DIAGO, CASTOR	52178251	MOLLET DEL VALLES	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450127198	HU , XUEYAN	X3489641N	MONTCADA I REIXAC	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450239163	RODRIGUEZ BAYO, JUDIT	38834233	PREMIA DE MAR	23-05-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450120246	ALEINA CLUB VIATGES SL	B61001558	S BOI DE LLOB	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450181896	SALGADO CALDERON, MARCOS E.	X3348173V	S COLOMA GRAMENET	03-04-2008	100,00		RD 1428103	052.		
229450123843	BERROCAL ROSELLO, SILVIA	53085131	S COLOMA GRAMENET	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450106857	CADENA TOMEU, MONICA	43425460	S FELIU DE LLOB	21-05-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450147367	PASTOR LLORET, JOSE ANTONIO	39024241	SENTMENAT	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220046225710	GONZALEZ SANCHEZ, EMILIO	38058896	VALLIRANA	11-05-2008	150,00		RD 2822198	018.1		
220046302612	GONZALEZ SANCHEZ, EMILIO	38058896	VALLIRANA	11-05-2008	150,00		RD 2822198	012.6		
220046304300	GONZALEZ SANCHEZ, EMILIO	38058896	VALLIRANA	11-05-2008	90,00		RD 2822198	049.1		
220046302624	GONZALEZ SANCHEZ, EMILIO	38058896	VALLIRANA	11-05-2008	150,00		RD 2822198	019.1		
229450144470	DRISSI, ALAA	X358739711	VILANOVA DEL CAMI	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450175223	ESPINO DE TORRES, NELLY CELIA	X6003543Z	BADAJOZ	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046292746	BARCIA MUÑOZ, SEFORA	44527741	BASAURI	10-06-2008	150,00		RD 2822198	011.2		
229450144792	BERZOSA BASTANTE, ROBERTO	15390272	ERMUA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450135780	TEJERO YUSTOS, FRANCISCO J.	30611599	GATIKA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220403393076	DORIA IRIARTE, MARIA TERESA	14852350	GETXO	27-03-2008	100,00		RD 1428103	048.		
229450119244	ZAMANILLO ARNAIZ, RICARDO	16055089	LEIOA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229046139885	FERNANDEZ BLANCO, HARITZ	14262339	MUNGIA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220403394342	GARCIA ORIVE, VICENTE	14663922	PORTUGALETE	18-05-2008			RD 1428103	048.		(1)
229450152533	SANCHEZ MANCHEÑO, MANUEL	31589219	JEREZ DE LA FTRA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220046247844	TABUS , IONUT	X6460855V	ALCORA	18-05-2008	150,00		RO 2822198	012.5		
229450174553	EL KHABBATI , CHEGDALI	X1311128J	ALBELDA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220403393751	GARCIA CENTENO, CARLOS	25183589	ENATE	28-04-2008	100,00		RD 1428103	048.		
220450230846	MORANCHO NADAL, JOSE FRCO	18017011	FONZ	17-05-2008	100,00		RD 1428103	052.		
220045868867	NAYDENOVA ILIEVA, ELENKA	X66597151	FRAGA	10-04-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220046049487	GOMEZ SANCHEZ, DAVID	18056205	CALLEN	09-03-2008	150,00		RD 2822198	015.5		
229450172994	CONSTRUCCIONES CASTER S A	A22046973	HUESCA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450177852	EXPOPIN SL	B22161905	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450141468	SERAL Y PUEYO SL	B22176325	HUESCA	09-06-2008	760,00		RDL 339190	072.3		
220046320171	EUROMAQUINARIA DE CONSTRUCI	B22201255	HUESCA	04-06-2008			RD 1428103	003.1		(1)
229450174127	VAL TRALLOSA SL	B22204820	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450145322	OSCENSE DE BIENES RAICES S L	B22226377	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450132704	OSCENSE DE BIENES RAICES S L	B22226377	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046292825	MORTEROS JOAQUIN PORCEL SL	822266043	HUESCA	14-05-2008	60,00		RDL 812004	003.8		
220046246621	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CO	B22270284	HUESCA	07-06-2008	150,00		RD 2822198	012.4		
229450178595	EL HAFIANI , JAOUAD	X3301486C	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450172581	CIFUENTES, HECTOR DANIEL	X3339320L	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046331600	CIFUENTES , HECTOR DANIEL	X3339320I	HUESCA	11-06-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220045994599	SILVIU NICULCEA, GHEORGHE	X4918746N	HUESCA	15-04-2008	800,00		RD 812004	002.1		
229450161327	HARRAKI, FADOUA	X5586443L	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450168917	PEÑA CUEVAS, JOEL	X6409690G	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450131530	COSTEA, MARCEL	X6617652T	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450239801	MARTINEZ LOPEZ, JUAN	06205146	HUESCA	23-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450144615	GUTIERREZ HERNAIZ, FRANCISCO	11977839	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450103435	ANTOÑANZAS MALON, JUAN E.	15829030	HUESCA	06-01-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450143192	PUEYO PIEDRAFITA, JOSE ANGEL	17704334	HUESCA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
22004603376	GIMENEZ CARBONELL, EMILIO	17994884	HUESCA	02-04-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220450242502	BALLARIN BONED, CARMEN PAULA	18000582	HUESCA	25-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450142898	SANTAFE MALLADA, ALFONSO	18003239	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450141328	SANTAFE MALLADA, ALFONSO	18003239	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450137696	SANTAFE MALLADA, ALFONSO	18003239	HUESCA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450139449	SANTAFE MALLADA, ALFONSO	18003239	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450138767	SANTAFE MALLADA, ALFONSO	18003239	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450218238	PELEGRIN VALERO, CARMELO M	18009439	HUESCA	12-04-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
220045993054	GIMENEZ DOYA, MARIA MILAGROS	18011255	HUESCA	06-05-2008	800,00		RDL 812004	002.1		
229450138032	USON LANCHARES, INMACULADA	18014616	HUESCA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450132832	USON LANCHARES, INMACULADA	18014616	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450172684	TORGUET BARUQUER, FELIX	18019347	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450179540	MURILLO BARCIA, LUIS ANTONIO	18020093	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450144299	MURILLO BARCIA, LUIS ANTONIO	18020093	HUESCA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450124835	CASASUS CIRIA, JOSE CARLOS	18025825	HUESCA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450132753	BUIL DEMUR, SILVIA	18025836	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046180592	FANLO VILLACAMPA, DAVID	18033977	HUESCA	07-02-2008	150,00		RD 1428103	003.1		
229450129160	SANCERNI OLIVAN, MA ROSA	18034093	HUESCA	09-06-2008	400,00		RDL 339190	072.3		
220450200416	MUÑOZ GONZALEZ, MANUEL	18048366	HUESCA	24-04-2008	100,00		RD 1428103	052.		
220403394883	HIDALGO PUEYO, GUILLERMO M.	18048890	HUESCA	30-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450174292	DOMINGUEZ MARTINEZ, ANGEL	18058406	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450238547	ASCASO GRACIA, SEGIO ROMAN	18171060	HUESCA	22-05-2008	100,00		RD 1428103	048.		
229450134014	CLEMENTE NUÑEZ, LOURDES	25131188	HUESCA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450128361	BLASCO GOMEZ, FERNANDO	52441026	HUESCA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450177839	FERNANDEZ GROS, SILVIA	72993777	HUESCA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046246001	POSTEUCA, STEFAN	X2896446X	JACA	24-05-2008	150,00		RD 1428103	019.1		
220046247315	DEL MONTE PIEDRAFITA, F.	18165025	JACA	21-05-2008	300,00	1	RD 1428103	091.2		
229450176409	BENITEZ GIMENEZ, RAFAEL	18165366	JACA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046308365	GIMENEZ JIMENEZ, LUIS ALFREDO	18174711	JACA	26-05-2008	150,00		RD 2822198	012.		
220046152389	BETATO ANGULO, ANTONIO	18011016	HUMO DE MURO	02-06-2008			RD 1428103	154.		(1)
229450179370	ALEYXENDRI PINTURAS SL	B22210355	MONZON	23-06-2008	400,00		RDL 339190	072.3		
220046330012	BRUNO , GASTON JORGE	X8223977M	MONZON	04-06-2008	450,00		RD 2822198	001.1		
220046297227	PERTUSA BRUALLA, AURELIO	17985176	MONZON	31-05-2008			RD 1428103	065.1		(1)
220450241522	DIAZ TRISTANCHO, VIRGILIO	46537681	MONZON	25-05-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
220046250752	REINA ALMAGRO, RAFAEL	73211790	MONZON	16-04-2008	610,00		ROL 812004	0021		
220403394767	SANCHEZ ALIX, MANUEL	18152520	SABIÑANIGO	28-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450110447	RABH,BOUJEMAA	X3113164E	ALMACELLES	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046331594	VERIÑAZ BARREZUETA, JORGE L.	X3886048Z	ALMACELLES	10-06-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220403394238	BOFARULL OBIOLS, MONTSERRAT	52207698	ARBECA	12-05-2008			RD 1428103	048.		(1)
229450125440	FERNANDEZ ORTEGA, OLGA	38796162	CLUA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220046301346	MONTVAFER SL	B25535048	BALAGUER	23-05-2008	150,00		RD 2822198	012.4		
220046241994	MONTVAFER SL	B25535048	BALAGUER	23-05-2008	150,00		RD 2822198	012.4		
220046331399	HEREDIAS HEREDIAS, FRANCISCO	78075506	BALAGUER	13-06-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220046008667	MOLLELO QUERALT, MARI CARMEN	39559468	TAULL	07-03-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
220403394275	GARCIA VARON, FERMIN	39030993	LA CLUA	12-05-2008			RD 1428103	048.		(1)
220046229260	RUDOLF , CONSTANTIN CIPRIAN	X6390665T	LLEIDA	28-03-2008	600,00	1	RD 1428103	020.1	6	
220403393775	BASULTO DAVILA, ALEXEY	X8381218H	LLEIDA	28-04-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450108260	HERMELO GIL, ANDRES DAVID	47688470	LLEIDA	26-05-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450248190	EL ALLOUCHE, ABDELWAHAB	X3073149G	MOLLERUSSA	07-06-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450179230	CRANGASU , CONSTANTIN CRISTIA	X6526134E	ALCORCON	23-06-2008	760,00		RDL 339190	072.3		
220450181938	PEREZ BELLOC, ANA MARIA	25157049	COLLADO VILLALBA	03-04-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229046195013	GALLEGO LARA, JORGE JUAN	50162204	LEGANES	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450134774	ALVAREZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	52091683	LEGANES	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450138688	COBALEDA PROYECTOS DE INVE RS	B84578202	MADRID	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450159977	DU , XINLIANG	X2497379Q	MADRID	16-06-2008	400,00		ROL 339190	072.3		
229450127204	TRAVESEDO RUIZ OCEJO, F.	00215743	MADRID	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450151693	DEL POZO MARTINEZ CAVA, MARIA	01311306	MADRID	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450237804	GROOS COLLIP, ERIKA	01483797	MADRID	11-05-2008	140,00		RO 1428103	052.	2	
229450145875	FLORES OTERO, FRANCISCO J.	02516479	MADRID	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450169478	YEBES SALAS, AMPARO	02881736	MADRID	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450133952	GIMENEZ ARRIBAS FERNANDEZ, J.	05221112	MADRID	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450165734	DONOSO BUERBA, JOSE MARIA	05235294	MADRID	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450169983	LOZANO ROY, LORENZO	19437617	MADRID	24-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450246891	PEÑA HIDALGO, MA JOSE	45419797	MADRID	03-06-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
220450198616	BARRULL BARCIA, ANDRES	46024083	MADRID	23-04-2008	100,00		RD 1428103	052.		
229450161364	ANDRADA JIMENEZ, DANIEL	50736209	MADRID	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450146867	ANDRADA JIMENEZ, DAVID	50739119	MADRID	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450154190	ROSELLO ESTEVEZ, MA LUISA	50820893	MADRID	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450135705	FERNANDEZ SIRVENT, CARLOS	51391398	MADRID	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450171631	MORENO HERNANDEZ, NOELIA	52125130	MADRID	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450150433	GALINDO HERRERA, RAFAEL OSCAR	75752482	MADRID	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450130239	CUÑAT ARIAS, FEDERICO ROBERTO	00238546	MAJADAHONDA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450212110	LORENZO ELVIRA, ANTONIO	01360135	MAJADAHONDA	03-05-2008	100,00		RD 1428103	052.		
229450130288	CALBO AHUMADA, JORGE EDUARDO	05309658	MAJADAHONDA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450248140	MARTIN MOSTAZA, TRIANA	53393778	MAJADAHONDA	08-06-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450119920	SANCHEZ GARCIA, ANGEL	00376459	MANZANARES EL REAL	26-05-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450155005	CANO MESEGUER, BEATRIZ	07219208	POZUELO DE ALARCON	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450167950	MONTERO CORTES, MARIA TERESA	50070034	POZUELO DE ALARCON	24-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220046305431	GOMEZ SANCHEZ, PABLO	53020285	TORREJON DE ARDOZ	05-06-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
229450144251	FERNANDEZ DE LOS RIOS GUTIERR	02904297	TRES CANTOS	09-06-2008	760,00		ROL 339190	072.3		
229450132261	AGUILAR CALVO, JUAN	25312178	ANTEQUERA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450144342	SILES FERNANDEZ, PABLO	77453450	ESTEPONA	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450148359	CORELL CORELL, JOAQUIN VTE	22524184	PAMPLONA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450244419	LAZKOZ FERNANDEZ, JOSEBA M.	33429129	PAMPLONA	25-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450134889	SESMA LOPEZ, MARIA ARACELI	44626619	PAMPLONA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450133587	NAVARRA FOOD SA	A31579550	YESA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450226340	ARNORIAGA MARTINEZ, JUAN M.	09680436	GIJON	14-05-2008	100,00		RD 1428103	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
220450225346	ARNORIAGA MARTINEZ, JUAN M.	09680436	GIJON	12-05-2008	450,00	1	RD 1428103	052.	6	
229450156990	GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIO	33847195	PUERTO DE VEGA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450159102	EXCABATER S L	B39389291	MURIEDAS	16-06-2008	400,00		ROL 339190	072.3		
220450227161	BARRIO CUARTAS, ECO J.	13761787	SANTANDER	15-05-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450128490	RUBIO CASTRO, MANUEL	20210828	SANTANDER	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450172910	BARCIA LEAL, MARIA SALUD	28589660	SEVILLA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450125657	SAIZ CAMILLERI, JULIAN	28644439	SEVILLA	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450249181	AGUADO DE DIEGO, VENANCIO	03434833	SEGOVIA	14-06-2008			RD 1428103	048.		(1)
229450164432	TEJEDOR MARTIN, MONICA	03469168	SEGOVIA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450131645	BUENO YAGUE, JESUS	40783888	OLVEGA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450118057	ZUBIZARRETA CORTA, VICTORIANO	34094283	AIZARNAZABAL	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229046243860	GOIKOETXEA ZUBIZARRETA, I.	72434095	AZPEITIA	17-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450129122	TEMIÑO SUSO, JAVIER	16030024	FUENTERRABIA	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220403395656	IBARROLA SUSPERREGUI, GORKA	15253503	RENERIA	06-06-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450179915	FUENTES IBARZ, PATRICIA	34100407	SAN SEBASTIAN	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450127010	ZUBIZARRETA ECHEVERRIA, I.	44134242	SAN SEBASTIAN	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450130719	FLORES MALDONADO, FRANCISCA	X2514026B	TOLOSA	16-06-2008	440,00		ROL 339190	072.3		
229450153616	SCHUSTER, ROBERT	X1809143D	MONT ROIG DEL CAMP	16-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229403370280	ALBANO LAFUENTE, MONICA	43725323	MONT ROIG DEL CAMP	09-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229403370151	ALBANO LAFUENTE, MONICA	43725323	MONT ROIG DEL CAMP	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450198197	SARACHO SOLER, PAU JOSEP	39648529	REUS	22-04-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450117843	CORTES PIQUERAS, ALEXIS DAVID	39902035	REUS	09-06-2008	400,00		ROL 339190	072.3		
220046237620	CORNEJO DIEZ, PABLO ABEL	47767831	VALLS	03-04-2008	10,00		RD 2822198	026.1		
220046237619	CORNEJO DIEZ, PABLO ABEL	47767831	VALLS	03-04-2008	10,00		RD 2822198	026.1		
229450179411	ELECTROTECNIA MORALES SL	646171310	VALENCIA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450176045	ELECTROTECNIA MORALES SL	B46171310	VALENCIA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450144019	FLINTROP, SVENJA	X6977328W	VALENCIA	16-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450110208	PARDO MIQUELEIZ, ANTONIO A.	18926755	VALENCIA	22-01-2008			RD 1428103	052.		(1)
220450066876	ASAN, BAKI IBRYAM	X6593193J	LOS MARCOS	24-07-2007			RD 1428103	052.		(1)
229403376062	CAMPOMAR LECIÑANA, DANIEL	18598843	VITORIA GASTEIZ	09-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450161467	7 ALIMENTACION 7 SA	A50564061	BISIMBRE	23-06-2008	400,00		ROL 339190	072.3		
220403394603	GAVANESCU, CORINA ELENA	X6378345P	CUARTE DE HUERVA	15-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450162988	PELAYO GUILLEN, JOSE CARLOS	17215276	CUARTE DE HUERVA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450178686	MARVIAN OBRAS Y SERVICIOS S	B99012130	EJEA DE CABALLEROS	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220403394597	ALQUIVI SA	A25564873	ZARAGOZA	13-05-2008			RD 1428103	048.		(1)
220403394871	MARCOR EBRO S A	A50059179	ZARAGOZA	30-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450175168	SUMI TRES S A	A50079961	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
220450245450	MADURGA SOTO SL	B50736958	ZARAGOZA	30-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229046180850	BUGGIANI, RENATO EDUARDO	X1507716C	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220046300019	VELASCO, SEGUNDO ENRIQUE	X33107045	ZARAGOZA	14-05-2008	150,00		RD 2822198	010.1		
229450201441	GHERGHICEANU, SIMONA LILIANA	X8328939H	ZARAGOZA	30-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229046037584	MARIN GARCIA, ANGEL	17332510	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450190960	GALVEZ CARRILLO, JOSE ALBERTO	17702765	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450175843	BAQUERO TENA, PORFIDIO	17712046	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
220450242393	BANZO SALVO, JOSE PASCUAL	17740566	ZARAGOZA	24-05-2008	220,00		RD 1428103	052.	3	
220450246672	CLAVERIA MORANT, JUAN ANTONIO	17861441	ZARAGOZA	02-06-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	
220403394780	SALANOVA ALCALDE, ANTONIO	17866363	ZARAGOZA	23-05-2008			RD 1428103	052.		(1)
229450138111	ESPINOSA MALLOR, FRANCISCO	17871964	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450163014	EZQUERRA RUIZ, SUSANA	25165668	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450198661	GONZALEZ OLIVARES, REBECA	25194652	ZARAGOZA	24-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450169200	DIAZ RUIZ, MARIA ISABEL	25451664	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450151577	MARTINEZ MALLADA, JAVIER	25452180	ZARAGOZA	21-05-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450175740	BELDA GRABALOS, JAVIER JOSE	25456959	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450163105	SORIA SORIA, IRENE	25482826	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		
229450159497	CUADRA GIMENEZ, ALEJANDRO	29125510	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229046180812	PRIETO GIMENEZ, CELIA	73243071	ZARAGOZA	23-06-2008	310,00		ROL 339190	072.3		
229450162113	JUAN AISA, JOSEFINA	17307203	ZUERA	23-06-2008	310,00		RDL 339190	072.3		

5439

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Huesca, 1 de agosto de 2008.- El jefe de la Unidad de Sanciones, Pilar Gil Borau.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
220046180622	BOUKADIR, MOHAMED	X4269108D	EL EJIDO	07-02-2008	150,00		RD 1428103	117.1		(a)
220046186260	AGENCIA DE TRASPORTES FRAN CI	B08859423	BADALONA	07-01-2008	450,00		RD 1428103	039.5		(a)
220045686066	JIMENEZ GARCIA, MANUEL	46643307	BADIA DEL VALLES	19-01-2008	800,00		RDL 812004	002.1		(c)
220046187770	ROLI LOGISTICA Y TTES SL	B62903976	BARCELONA	03-01-2008	2.600,00		RDL 812004	003.A		(c)
220046187975	TITO NIQUINGA, LUIS ANIBAL	X3371122N	BARCELONA	21-01-2008	150,00		RD 2822198	012.4		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
220046046723	MARCO MOLINA, ANTONIO	46221619	BARCELONA	11-02-2008	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
229450077481	MORALES CANOSA, MANUELA	33964007	GAVA	12-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220403378361	BARRIGA MUÑOZ, JUAN CARLOS	38553232	L HOSPITALET DE LLOB	21-04-2008	100,00		RD 1428103	048.		(a)
220403360472	BORRAS INGLÉS, GABRIEL	46109767	LES FRANQUESES VALLE	23-01-2008	100,00		RD 1428103	048.		(a)
220046179206	RODRIGUEZ DUARTE, ANTONIO	08413235	MOLLET DEL VALLES	10-02-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046230844	MARTIN CARICOL, ARNOLD	47706291	MONTMELÓ	13-04-2008	450,00	1	RD 1428103	020.1	4	(a)
220045899918	INTEGRAL WEB S L	B63057731	PALAU SOLITA 1 PLEGAMANS	12-03-2007	150,00		RD 2822198	012.4		(a)
220046183386	FERNANDEZ MARTINEZ, HUGO	38868266	PREMIA DE MAR	12-02-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046295784	SANCOSMED VARGAS, MANUEL	46811022	RUBI	25-04-2008	150,00		RD 772197	016.4		(a)
229403370011	MARTINEAU , BERTRAND J.	X6257470K	S CUGAT DEL VALLES	20-02-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229403370564	S L CATALANA DE ALQUILER Y RE	B58477670	S FELIU DE LLOB	26-02-2008	400,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046178779	PUBLICIDAD Y SERVICIOS SCP	G63129316	S FELIU DE LLOB	25-01-2008	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
220450090957	BADAL PEDROS, MA CARMEN	46554990	S JUST DESVERN	08-12-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450093521	MUÑOZ CALVO, LUIS	36518063	S QUIRZE DEL VALLES	12-12-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046045482	RUIZ FERNANDEZ, ADOLFO	34754375	SABADELL	01-12-2007	60,00		RDL 812004	003.8		(c)
220046045494	RUIZ FERNANDEZ, ADOLFO	34754375	SABADELL	01-12-2007	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
229405983640	MORENO FERNANDEZ, ANTONIO	39164342	TERRASSA	19-02-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
220450097150	SERVINDES S L	B95273660	ARRIGORRIAGA	15-12-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046304633	SAS, GHEORGHE	X5907813X	BILBAO	07-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220403237339	BERMEJILLO OCHANDIANO, A.	00809624	BILBAO	05-09-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046304608	JIMENEZ MONTILLA, ANTONIO	37269076	VILVIESTRE DEL PINAR	07-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046225642	JIMENEZ MONTILLA, ANTONIO	37269076	VILVIESTRE DEL PINAR	07-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046232750	HADDOUCHI OURIAGHLI, ACHRAF	X8042823E	CASTELLON PLANA	26-04-2008	150,00		RD 1428103	151.2	4	(a)
229450092408	RALLO LUCENA, JUAN FRANCISCO	18992110	CASTELLON PLANA	07-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046043953	BAH , YSMAILA	X4382372K	ALBALATE CINCA	09-02-2008	150,00		RD 1428103	099.1	2	(a)
220046213317	PEREZ, SPHIE D ELIANE	X1488849J	ALERRE	19-03-2008	150,00		RD 1428103	151.2	4	(a)
220046039070	SALES PRATS, ANDRES	18056510	ALMUNIENTE	23-02-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046270295	LITIME, BEN ABDELLAH	X1165917R	ALTORRICON	23-04-2008	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046190214	AKRAM , SARFRAZ	X33288321	ALTORRICON	03-03-2008	450,00	1	RD 1428103	009.3	4	(a)
220046199709	DE LA PUENTE MONDELO, RAMON	10046121	BIESCAS	28-04-2008	150,00		RD 1428103	117.1	3	(a)
229450078928	MARTIN , OVIDIU FRANCISC	X5946639N	BINEFAR	12-03-2008	400,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046295851	ALIAGA OBENSA, MARTA PILAR	73198429	ESPLUS	10-05-2008	150,00		RD 1428103	106.2		(a)
220046304578	ANDRADE TIRIRA, PEDRO B.	X4186497Z	FRAGA	06-05-2008	150,00		RD 1428103	101.1	2	(a)
220045998489	MARTOS SUAREZ, ANDRES AARON	47699826	FRAGA	19-03-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220450121607	GARCIA AMADOR, FRANCISCO ASIS	51595168	FRAGA	14-02-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
229450105166	OSCAWEB SL	B22267033	HUESCA	09-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046293921	MAMOUNE , LARBI	X2137577A	HUESCA	21-05-2008	10,00		RO 2822198	026.1		(a)
220046001430	PUN ROCCA, JAIME DANIEL	X3493558L	HUESCA	16-12-2007	800,00		RDL 812004	002.1		(c)
229450080108	AGUIRRE ESPINOZA, MARY F.	X3664186X	HUESCA	10-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450133117	GASSA, AHMED	X4392725R	HUESCA	05-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220046248861	SURD , CALIN DANIEL	X6106178T	HUESCA	04-05-2008	60,00		RD 1428103	094.1		(a)
220045750297	GUIRAS , ABOUBACAR	X6789422Y	HUESCA	18-04-2008	150,00		RO 2822198	010.1		(a)
220450132691	COSTA VILLAMAYOR, ESTER	17962052	HUESCA	04-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046175638	FORTACIN LERA, MA TERESA	18003998	HUESCA	26-01-2008	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220450092140	BETRAN SAN FELIPE, JOSE I.	18007373	HUESCA	05-12-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046241933	BASTAROS DIESTE, JUAN CARLOS	18023247	HUESCA	19-05-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220403224898	ESCANERO PISA, ANA MARIA	18028228	HUESCA	25-01-2008	140,00		RD 1428103	050.	2	(a)
229450102920	PALACIO SAMITIER, ANTONIO J.	18031002	HUESCA	31-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046001648	ABADIAS LAFUENTE, DIEGO	18036237	HUESCA	02-02-2008	800,00		RDL 812004	002.1		(c)
220046299765	ESCANERO RIVAS, ANGEL	18041128	HUESCA	08-05-2008	150,00		RD 1428103	151.2	4	(a)
220046000528	RUFAS BELENGUER, ANGEL	18049151	HUESCA	18-01-2008	1.500,00		ROL 812004	003.A		(c)
220046007201	HERRAIZ GONZALO, CARLOS	18051368	HUESCA	02-01-2008	800,00		RDL 812004	002.1		(c)
220046000930	SERAL PEÑA, JAVIER	18055882	HUESCA	20-03-2008	150,00		RD 2822198	021.1		(a)
220450141928	VALLES MANCHON, SUSANA MARTA	25183375	HUESCA	08-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046000309	PIÑERO CARRERO, JUANA ISABEL	28959234	HUESCA	21-02-2008	800,00		ROL 812004	002.1		(c)
220046256675	MATOS MAZORRA, JAVIER CARMELO	36166329	HUESCA	03-03-2008	60,00		ROL 812004	003.8		(c)
220046180713	INSTALACIONES Y MONTAJES ELE	B22153258	JACA	13-02-2008	150,00		RD 2822198	012.4		(a)
220046242652	MORALES MORALES, ALEJANDRO J.	X4613496H	JACA	09-05-2008	90,00		RD 1428103	167.		(a)
229450099154	LENIS REINA, YERMAIN	X7285514B	JACA	18-03-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
220450127142	PUYUELO MORLANS, ANA	18158077	JACA	22-02-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
220046243255	GIMENEZ JIMENEZ, LUIS ALFREDO	18174711	JACA	09-05-2008	150,00		RD 1428103	117.1		(a)
220450106620	DA COSTA BARROS, JOAO	NO CONSTA	MONZON	15-01-2008	450,00	1	RD 1428103	052.		(a)
229450083237	AIT IDDER , MOSTAFA	X2666855M	MONZON	12-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046242184	MARTIN BURRELL, JUAN JOSE	40845134	MONZON	08-05-2008	90,00		RD 1428103	167.		(a)
220046219393	CASAS AMORES, JORGE	52278180	MONZON	26-04-2008	90,00		RD 1428103	167.		(a)
220403391602	CARRERA PIÑOL, JESUS	40850327	CONCHEL	09-05-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046200220	MOLDOVAN , VASILE	X5695049L	SABIÑANIGO	13-02-2008	150,00		RD 2822198	015.5		(a)
220046049426	MOLDOVAN , VASILE	X5695049L	SABIÑANIGO	13-02-2008	150,00		RD 2822198	015.5		(a)
220046245902	DAMIAN VALENTIN , CONDRACHE	X8389291H	SABIÑANIGO	06-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046245896	DAMIAN VALENTIN , CONDRACHE	X8389291H	SABIÑANIGO	06-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046233109	PUYUELO GRACIA, CRISTOBAL	73206442	SANGARREN	04-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046233110	PUYUELO GRACIA, CRISTOBAL	73206442	SANGARREN	04-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046233122	PUYUELO GRACIA, CRISTOBAL	73206442	SANGARREN	04-05-2008	60,00		ROL 812004	003.B		(c)
220046299637	PUYUELO GRACIA, CRISTOBAL	73206442	SANGARREN	04-05-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046238892	LLURDA SANCHEZ, ALEJO JUAN	47693861	TAMARITE LITERA	02-05-2008	150,00		RD 1428103	003.1		(a)
220046155007	CAMEAN FARIÑA, FRANCISCO R.	76968196	ALCOLETGE	26-12-2007	60,00		RDL 812004	003.8		(c)
220046239951	BOIRA GASA, RAMON	40670400	ALFARRAS	13-04-2008	150,00		RD 772197	016.4		(a)
220046295279	PAJARES CARMONA, NATIVIDAD	38541945	ALMACELLES	02-05-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046218339	GIL REPULLO, SERGIO	43742017	ANGLESOLA	25-04-2008	150,00		RD 1428103	087.1		(a)
220046242639	PALACIOS PARIS, RAUL	78091278	VERNET	06-05-2008	90,00		RD 1428103	167.		(a)
220046179966	PAIHORCAR CONSTRUCCIONES S LU	B25514977	BALAGUER	15-02-2008	150,00		RD 2822198	012.		(a)
220046184354	PAIHORCAR CONSTRUCCIONES S LU	B25514977	BALAGUER	15-02-2008	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046203865	PAIHORCAR CONSTRUCCIONES S LU	B25514977	BALAGUER	07-03-2008	450,00		RD 2822198	001.1		(a)
220450147670	MELER BROSEO, CARLOS LUIS	78073829	BALAGUER	12-03-2008	100,00		RO 1428103	052.		(b)
220046248678	HEREDIAS HEREDIAS, FRANCISCO	78075506	BALAGUER	03-05-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
229450083766	GIRIBET CASTELLS, JAIME	78074809	CASTELLSERA	24-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229046120050	VAZOUZ CARULLA, CARLOS M.	43729372	CERVERA	05-02-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
220046209740	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	11719582	GOLMES	06-03-2008	150,00		RD 2822198	019.1		(a)
220450108494	OILA, AUREL	X6789544J	LES	19-01-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450105559	OILA, AUREL	X6789544J	LES	12-01-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
229403234395	SERVISEGURIDAD LLEIDA SL	B25283607	LLEIDA	26-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046205734	TOMAS TARRAGO, JORDI	09439119	LLEIDA	07-03-2008	60,00		RD 1428103	155.		(a)
220046218352	NAVARRA BARBA, RAÚL	43723373	LLEIDA	25-04-2008	150,00	1	RD 1428103	087.1		(a)
220046151531	ARNAZ TORRES, MIRIAM	52463006	LLEIDA	04-05-2008	600,00	1	RD 1428103	020.1	4	(a)
220046225253	DIARRA, SIDY	X2929506L	MOLLERUSA	05-04-2008	450,00		RD 772197	001.2		(a)
220046046978	EL OCHCHE, MALIKA	X1886103B	SOSES	20-01-2008	60,00		RDL 812004	003.B	1	(e)
220046163673	RABINAT CONCABELLA, M TERESA	78048086	VERDU	14-12-2007	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
220046163661	RABINAT CONCABELLA, M TERESA	78048086	VERDU	14-12-2007	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
220046164343	RABINAT CONCABELLA, M TERESA	78048086	VERDU	14-12-2007	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220046240977	HARALAMBLE, RADIOM	X8966431L	VIELHA E MIJARAN	03-05-2008	10,00		RD 772197	001.4		(a)
220046219587	PERRAMON PALACIOS, NURIA	40893110	GAUSAC	21-04-2008	60,00		RD 1428103	155.		(a)
229450082270	EL GOURCH , ABDELAZIZ	X2354916S	VILALLER	12-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046220607	COSAN 2007 SL	B25637794	VILANOVA DE SEGRIA	22-02-2008	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
229450098599	VIVERO LOPEZ, GERMAN	00824442	ALCORCON	07-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229450089010	MOHINO SANCHEZ, ALICIA	51320601	COLLADO VILLALBA	07-04-2008	400,00		RDL 339190	072.3		(a)
229450092810	SISCALECTRIC SL	B82873977	COLMENAREJO	01-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046304086	BORGES RAMOS, FRANCISCO M.	X9018342L	COSLADA	24-05-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
229450097595	RODANMAN GESTION TRES SL	B81787285	MADRID	01-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229450124847	REAL DIRECCION SL	B82748104	MADRID	16-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229450090205	INGENIERIA Y GEOLOGIA APLI CA	B82831918	MADRID	01-04-2008	1.040,00		ROL 339190	072.3		(a)
229450089628	DIGAME SERVICON S L	B83299479	MADRID	03-03-2008	400,00		ROL 339190	072.3		(a)
220046207184	SEBASTIAN FIRLIK, MAREK	NO CONSTA	MADRID	03-03-2008	450,00		RD 2822198	001.1		(a)
229450097042	ZHAN , WANGPING	X2281161K	MADRID	01-04-2008	400,00		RDL 339190	072.3		(a)
229450088946	ZHAN , WANGPING	X2281161K	MADRID	07-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046299364	WALLNER , RENE	X7713333F	MADRID	16-05-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220450122363	GIL MARTIN, RAUL	02199307	MADRID	15-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046290324	ADAN FERNANDEZ, HUGO FEDERICO	02544409	MADRID	11-05-2008	150,00		RD 1428103	151.2	4	(a)
229450097935	SANCHEZ INIESTA, GABRIEL	02601340	MADRID	01-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046123924	GIMENEZ ARRIBAS FERNANDEZ, J.	05221112	MADRID	10-12-2007	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220450110634	LOPEZ SAIZ, MARIA PAZ	05273488	MADRID	22-01-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
220403379006	SERRANO GUTIERREZ, JOSE LUIS	05359258	MADRID	12-05-2008	140,00		RD 1428103	048.	2	(a)
220450128109	MIRA MC WILLIANS, PEDRO	05398572	MADRID	22-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450140316	HERRANZ CARRION, ALBERTO	07227485	MADRID	01-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220450113957	GARCIA MIÑAU IBARRA, JAIME P	16038002	MADRID	02-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450107180	FAJARDO BENF EZ, VICENTE	28506105	MADRID	16-01-2008	200,00		RD 1428103	052.	3	(a)
220046237486	BOSCH RIO VALLE, FRANCESC J.	51113990	MADRID	13-05-2008	150,00		RD 1428103	117.1	3	(a)
229450104666	BILBAO CALABUIG, RAFAEL	51394533	MADRID	31-03-2008	400,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450143998	VALLEJO FLORES, JULIO	51898263	MADRID	07-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220450142313	VALLEJO FLORES, JULIO	51898263	MADRID	07-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220450122491	GOICOECHEA YANGUAS, CESAR M.	52440620	MADRID	15-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450110002	ECHEVERRIA ITURRALDE, DAVID	72688426	MADRID	21-01-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
229450089227	PROYECTOS E INGENIERIA LLE RE	B83746370	PINTO	07-04-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220403226986	CARLOS, FDO JOAQUIN	X0045526D	PINTO	15-02-2007	150,00		RD 1428103	048.		(a)
220450112760	ALZORRIZ RODRIGUEZ, JESÚS	13116627	POZUELO DE ALARCON	25-01-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
229450087607	LESMES ALVAREZ, DANIEL	50748944	TORRELODONES	01-04-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
220450150700	CARCER DIEZ, ANTONIO DE	07223817	VILLANUEVA DE CAÑADA	14-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046233080	CHATIR , MOHAMED	X6674001 E	ALMAYATE BAJO	29-04-2008	150,00		RD 1428103	117.2		(a)
220046298797	ALFARO GRACIA, RAFAEL	18007236	MELILLA	09-05-2008	150,00		RD 1428103	117.1	3	(a)
220046159128	CIZALLAS MOVILES SL	B73193252	MURCIA	02-12-2007	450,00		RD 1428103	039.5		(a)
229450082634	ALTADILL GARRO, IDOYA	29141819	PAMPLONA	20-02-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
229045857774	ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA C.	44616025	PAMPLONA	26-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046185700	SABUCEDO CASTRO, FRANCISCO J.	34997527	OURENSE	18-01-2008	150,00		RD 2822198	019.1		(a)
229450076257	QUESADA ABEJON, ANA MARIA	53180821	PONTEAREAS	20-02-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450132241	GORDO LORENZO, MANUEL	70956865	SALAMANCA	02-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220450130153	BENJUMEDA LOBATO, FRANCISCO J	34006101	ALCALA DE GUADAIRA	27-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220450119947	CASTILLO ARRANZ, ALFREDO	72881257	EL BURGO DE OSMÁ	12-02-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220045687484	DJABALI , OMAR	X3211605T	MORAD EBRE	15-01-2008	800,00		RDL 812004	002.1		(c)
229403370795	WORLD NODOS ESPECIFICOS DE TR	B43495993	REUS	12-03-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
220046140880	GOYA FUMERO, AIRAN JAVIER	78703631	SOMOSIERRA S C TFE	09-12-2007	150,00		RD 2822198	011.19		(a)
220403374975	POVEDA TEVAR, ALBERTO	70517303	BONREPOS Y MIRABELL	29-04-2008	140,00		RD 1428103	048.	2	(a)
220046166005	SALVANS MORESO, ABRAHAM	40932305	PUIG	26-12-2007	1.500,00		ROL 812004	003.A		(c)
220045867942	SALVANS MORESO, ABRAHAM	40932305	PUIG	26-12-2007	300,00	1	RD 1428103	091.2		(a)
220046047995	UNAI USSIA, ROBINA	75735511	LLODIO	06-12-2007	150,00		RD 1428103	087.1		(a)
220046245100	FERNANDEZ FUENTES, JORGE R.	16277294	MURGUÍA	06-05-2008	150,00		RD 1428103	117.1	3	(a)
220046199760	FERNANDEZ FUENTES, JORGE R.	16277294	MURGUÍA	04-03-2008	300,00		RD 2822198	012.5		(a)
220046246300	LOPEZ RUBIA, JOSE	17185058	EJEA DE CABALLEROS	11-05-2008	150,00		RD 772197	016.4		(a)
220046201182	VEGA ARREGUI, ROBEN	73084098	EJEA DE CABALLEROS	24-02-2008	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220403391584	PASCUALENA GOÑI, JESUS JAVIER	44614756	SOS DEL REY CATOLICO	02-05-2008	100,00		RD 1428103	050.		(a)
220450140444	SANCHEZ BES, FRANCISCO JOSE	18166559	VILLAFRANCA DE EBRO	05-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046181985	PRETERSA PRENAVISA ESTRUCT UR	B50633908	ZARAGOZA	04-02-2008	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046202344	PRETERSA PRENAVISA ESTRUCT UR	B50633908	ZARAGOZA	04-02-2008	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
229403371945	LUAT SANZ SC	G99069676	ZARAGOZA	24-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220045862208	JAKAB , LASZLO ATTILA	X5526055Y	ZARAGOZA	12-02-2008	150,00		RD 1428103	118.3	3	(a)
220046039731	JAKAB , LASZLO ATTILA	X5526055Y	ZARAGOZA	12-02-2008	150,00		RD 2822198	019.1		(a)
220046180634	LAMINE, MAMADOU	X66198186	ZARAGOZA	07-02-2008	150,00		RD 1428103	117.2		(a)
220046180580	ALEXANDER OSORIO, EDISON	X78978051	ZARAGOZA	05-02-2008	150,00		RD 1428103	117.1		(a)
220046247054	BULA, DIONISIE	X9699998R	ZARAGOZA	09-05-2008	60,00		RD 1428103	009.1		(a)
220046189741	TORRES MUÑO, JESUS ANDRES	17723088	ZARAGOZA	19-02-2008	150,00		RD 2822198	012.		(a)
220046189753	TORRES MUÑO, JESUS ANDRES	17723088	ZARAGOZA	19-02-2008	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
220450157833	PEDRAZA URCIA, PEDRO JESUS	17736440	ZARAGOZA	17-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046136384	CASTILLO FERNANDEZ, MARTA	17741807	ZARAGOZA	27-01-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046245940	LOPEZ BABIER, JULIAN	17826240	ZARAGOZA	11-05-2008	90,00		RD 1428103	167.		(a)
220450121504	ALTABAS HORTA, JOSE ANTONIO	17862527	ZARAGOZA	13-02-2008	200,00		RD 1428103	052.	3	(a)
220046202083	GASTAN LUNA, VICTOR CARLOS	17994484	ZARAGOZA	06-02-2008	120,00		RD 1428103	094.1	2	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
229450101604	FUSTER SANTALIESTRA, BIZEN	18010824	ZARAGOZA	31-03-2008	310,00		RDL 339190	0723		(a)
220046197269	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN F.	18157779	ZARAGOZA	15-02-2008	150,00		RD 2822198	019.1		(a)
220450226326	BACETE FUENTE, BLANCA M.	22632478	ZARAGOZA	14-05-2008	200,00		RD 1428103	052.	3	(b)
220450146010	MURCIA CASAS, CARMELO	22963588	ZARAGOZA	10-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220450142246	MURCIA CASAS, CARMELO	22963588	ZARAGOZA	10-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220450147785	MURCIA CASAS, CARMELO	22963588	ZARAGOZA	12-03-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220450138280	MURCIA CASAS, CARMELO	22963588	ZARAGOZA	06-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220450110543	LISTE LALAGUNA, RAFAEL	25425495	ZARAGOZA	22-01-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
229450077389	NUÑEZ MUÑOZ, BEATRIZ	25445558	ZARAGOZA	10-03-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450172196	JUSTINO FABIAN, EDWARD IVAN	X7700428M	GARRAPINILLOS	26-03-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046038027	GRESERCO SIGLO XXI	B50931674	MONTAÑANA	03-12-2007	1.500,00		RDL 812004	003.A		(c)
229450076671	BUERA AYLLO, LUIS	72970011	PEÑAFLOR DE GALLEG	20-02-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

5116

NOTA-ANUNCIO

MARÍA CARMEN NOGUERO BROTO ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MARÍA CARMEN NOGUERO BROTO

Cauce: RIO ARA

Paraje de la toma: PARTIDA SANTAÑOLA

Municipio de la toma: BOLTAÑA (HUESCA)

Destino: RIEGOS

Caudal de agua solicitado: 400 m³/año

De acuerdo con la documentación presentada la captación tendrá lugar en el paraje denominado Partida Santañola mediante una pequeña motobomba y dos depósitos reguladores que alimentarán un sistema de riego por goteo

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2008.- El comisario de Aguas. P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5169

NOTA-ANUNCIO

ANTONIO BUETAS BROTO ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ANTONIO BUETAS BROTO

Cauce: BARRANCO FORQUIELLO

Municipio de la toma: EL PUEYO DE ARAGUAS (HUESCA)

Destino: RIEGOS

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0'18 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje Can de Mor mediante una acequia que parte del barranco hasta una balsa reguladora de 20 m³ de capacidad

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5418

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 08/07/2008 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aurin en T.M. de Cartirana (Huesca), inscrito a favor de la Comunidad de Regantes del Río Aurin de Senegüie, con el número de inscripción 29.254, por:

Aumento de superficie a 33,41 ha sin aumento de caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2008.- El comisario de Aguas. P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5419

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 08/07/2008 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Gallego en T.M. de Sabiñanigo (Huesca), inscrito a favor de la Comunidad de Regantes Acequia del Molino de Senegüie, con el número de inscripción 57.760, por:

Aumento de superficie a 49,50 ha. sin aumento de caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2008.- El comisario de Aguas. P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5429

NOTA ANUNCIO

Con fecha 09/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por incumplimiento de los plazos establecidos del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cinqueta en T.M. Gistañ (Huesca), con un caudal de 6 l/s con destino a riego de 6 ha inscrito a favor de la Comunidad de Regantes de Usera de San Juan de Plan, por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de febrero de 1973, con el número de inscripción 48.580.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5430

NOTA ANUNCIO

Con fecha 09/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Barranco de Pedro Vero en T.M. Ayerbe (Huesca), con un caudal de 1,7 l/s con destino al abastecimiento de población, otorgado a favor del Ayuntamiento de Ayerbe, por resolución dictada por la Comisaría de Aguas de fecha 7 de marzo de 1974, con el número de inscripción 61.946 (nº de reserva 91.981 duplicada).

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-

28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5431

NOTA ANUNCIO

Con fecha 09/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por encontrarse la toma abandonada hace más de 10 años, y la superficie adscrita a ésta, integrada en la Comunidad de Regantes de Lasieso, del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guarga en T.M. Jabarrella, actualmente término municipal de Sabiñanigo (Huesca), con un caudal de 1.800 l/s con destino a riego de 5 ha inscrito a favor de Vicente Pérez y Otros, por prescripción con el número de inscripción 29.277.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5433

NOTA ANUNCIO

Con fecha 09/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cinca en T.M. Conchel (Huesca), con destino a fuerza motriz de un molino harinero, otorgado a favor de la Sociedad Industrial Aragonesa, por Real Orden de 12 de marzo de 1860, con el número de inscripción 29.320.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5434

NOTA ANUNCIO

Con fecha 22/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cinca en T.M. Puértolas (Huesca), con un caudal de 0,0054 l/s con destino a usos domésticos de una vivienda, inscrito a favor de Ramón Coronas Aguilar, por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de abril de 1984, con el número de inscripción 61.716.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5435

NOTA ANUNCIO

Con fecha 22/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Yaga en T.M. Puértolas (Huesca),

con un caudal de 0,50 l/s con destino a riego de 0,50 ha, inscrito a favor de Ramón Coronas Aguilar, por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de abril de 1984, con el número de inscripción 61.717.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

5436

NOTA ANUNCIO

Con fecha 28/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ara en T.M. Asín de Broto (Huesca), con un caudal de 15,19 l/s con destino a riego de 15,19 ha inscrito a favor de la Comunidad de Regantes de La Acequia de El Meson y La Cereceda de Asín de Broto, por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de octubre de 1973, con el número de inscripción 49.050.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 17 de julio de 2008.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

5440

Han sido devueltas por el Servicio de Correos Reclamaciones de deuda sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social, de Sociedades Civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4º del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los abajo relacionados para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial, antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndole que caso de no hacerlo, continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio.

Empresa deudora: BENIMALLAL IMPORT-EXPORT, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: ABDELGHANI MAMOUNE

Último domicilio conocido: C/ARGENSOLAS 7 - 2º A

22002 HUESCA

Período: ABRIL 06 A MARZO 07

Importe: 5.238,06 €

Zaragoza, 30 de julio de 2008.- La directora provincial. P.D. El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

5491

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Mª ÁNGELES AVILÍÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 486 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.FRANCISCO JOSE SANTAMARIA LUNA contra la empresa MANUEL ARNAL REY, EMILIO

ARNAL REY, MANUEL LEAL RIVAS HUZAR, S.C., sobre DESPIDO, por la presente se cita a la empresa HUZAR, S.C. y los socios MANUEL ARNAL REY, EMILIO ARNAL REY y MANUEL LEAL RIVAS para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 7 DE OCTUBRE DE 2008 a las 9,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en - única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta, de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MANUEL ARNAL REY, EMILIO ARNAL REY, MANUEL LEAL RIVAS HUZAR, S.C. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a treinta y uno de julio de dos mil ocho Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BARBASTRO

5463

N.I.G.: 22048 1 0101680 /2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 502 /2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dª ROSA LLEVOT ABAD.

Procuradora Sra. EMMA BESTUÉ RIERA.

EDICTO

DOÑA FRANCISCA SABATER DIEZ DE TEJADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARBASTRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 502 /2008 a instancia de ROSA LLEVOT ABAD expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1-Finca registral 456 de la Torre de Buirá, del municipio de Bonansa de naturaleza rústica, del paraje La Viñasa y con una superficie de terreno de 35a. Y que linda al Norte con vía pública, Sur con barranco, este vía pública y oeste barranco.

2.-finca registral 457 de la Torre de Buirá del municipio de Bonansa de naturaleza rústica, del paraje Las Artigas y con una superficie de terreno de 57 a 60ca. Y que linda al Norte con vía pública, Sur con Fermín Tolo, este vía pública y oeste Fermín Tolon.

3.-Finca registral 458 de la Torre de Buirá del municipio de Bonansa, de naturaleza rústica, del paraje La Plana y con una superficie de terreno de 36 a. y que linda al Norte con vía pública, Sur la Herencia, este La Herencia y oeste vía pública.

4.-Finca registral 459 de la Torre de Buirá de Bonansa de naturaleza rústica, del paraje Pilaret y con una superficie de terreno de 1 ha. Y que linda al Norte con Rafael Marsal, Sur Tierras de casa Joaniquet de Dica Torre de Buirá, Este Rafael Marsal y oeste Yermo de Mateu del mismo pueblo.

5.- Finca Registral 460 de la Torre de la Buirá del municipio de Bonansa, de naturaleza rústica, del paraje Del Grau, nombre Granet y Brañals y con una superficie de terreno de 28 a y 60 ca. Y que linda al Norte con Jose Laforga, Sur José Laforga y Peñasco comunal, Este Vía Pública y oeste Tierra de las Herencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Lafarga Sala, José Grau Lafont, Fermín Tolo Cambras, Francisco Güerri Saura, Francisco Moray Navas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Barbastro, a once de julio de dos mil ocho.- El/la secretario (ilegible).- Juez (ilegible).

Otros Anuncios

NOTARÍA DE FRAGA

5411

EDICTO.Yo, JAVIER FELEZ CERESUELA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por DON CARLOS CESAR RODRIGUEZ VALENCIA para la inscripción de un exceso de cabida de sobre la siguiente finca sita en Miralsot-Fraga, cuya superficie actual y descripción correcta es la siguiente:

URBANA.- Casa, sita en Miralsot-Fraga, calle Fraga número 2, de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie catastral. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, callejón; izquierda, Basilisa Casanova Castañ; y fondo, Alejandro Calvera Visa.

INSCRIPCION.- Tomo 288, folio 177, finca 7.860.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignado el número de referencia 4240903BG7044S0001PB.

En el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, N° 59-61 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga, a cinco de agosto de dos mil ocho.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros